



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Economía

Las políticas de inclusión en Castilla y León. El caso de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Presentado por:

Elvira Vallejo Lobato

Tutelado por:

Carmen Rodríguez Sumaza

Valladolid, 27 de Enero de 2017

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	5
2.2. REVISIÓN DE LA LITERATURA CIENTÍFICA.....	11
3. METODOLOGÍA.....	13
4. LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CYL.....	15
5. POLÍTICAS Y ACTUACIONES A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL..	24
5.1. POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL.....	24
5.2. POLÍTICA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN CYL.....	27
5.3. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE ACCIÓN SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES.....	31
5.4. PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.....	33
5.5. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	34
6. LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA.....	35
6.1. CONCEPTO.....	35
6.2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA.....	36
6.3. BENEFICIARIOS/AS.....	40
6.4. EL PROYECTO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN.....	43
6.5. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.....	44
6.6. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.....	45
6.7. LAS RENTAS MÍNIMAS EN OTRAS COMUNIDADES.....	46
7. CONCLUSIONES.....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 4.1: Renta por hogar en España y en Castilla y León (2012-2015).....	15
Tabla 4.2: Porcentaje de población en riesgo de pobreza relativa después de transferencias sociales (2012-2015).....	16
Tabla 4.3: Riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes en España y CyL (2012-2015) (%).....	19
Tabla 4.4: Porcentaje de personas con carencia material en Castilla y León (2012-2015).....	20
Tabla 4.5: Porcentaje de personas con carencia en un determinado número de conceptos (2012-2015).....	21
Tabla 4.6: Porcentaje de hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno (2012-2015).....	21
Tabla 5.2.1: Retos de la Red de Protección a las familias afectadas por la crisis.....	29
Tabla 5.2.2: Ejes del plan.....	30
Tabla 5.3.1: Funciones y prestaciones básicas de los CEAS.....	31
Tabla 5.3.2: Funciones de la Gerencia de Servicios Sociales.....	31
Tabla 5.3.3: Distribución por programas del presupuesto inicial de la Gerencia de Servicios Sociales de CyL (2014-2015).....	32
Tabla 5.3.4: Distribución de la financiación de los equipos de Acción Social básica por provincias en Euros.....	32
Tabla 5.4.1: Prestaciones esenciales.....	34
Tabla 6.2.1: Normativa reguladora de la política de garantía de ingresos mínimos en Castilla y León.....	36
Tabla 6.2.2: Reglamento de la RGC en Castilla y León.....	38
Tabla 6.3.1: Personas beneficiarias en Castilla y León (2011-2014).....	42
Tabla 6.3.2: Perceptores/as en CyL según nivel de estudios (2011-2014).....	42
Tabla 6.3.3: Perceptores/as en CyL según su perfil de riesgo (2011-2014).....	42
Tabla 6.4.1: Funciones del trabajador/a social.....	44
Tabla 6.5.1: Cuantía de la Renta Garantizada de Ciudadanía en 2014.....	44
Tabla 6.5.2: Gasto anual en la RGC en CyL (2011-2014).....	45
Tabla 6.7.1: Características de las Rentas Mínimas de Inserción en 2014.....	47

Tabla 6.7.2: Perceptores de Rentas Mínimas en 2014.....	48
---	----

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.1: Objetivos generales.....	4
Cuadro 2.1.1: Relación de conceptos.....	11
Cuadro 3.1: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo.....	13
Cuadro 5.2.1: Ejes de la política de inclusión social en CyL.....	30

ÍNDICE DE GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

Gráfico 4.1: Porcentaje de hogares que tienen dificultades para llegar a fin de mes (2012-2015).....	17
Gráfico 4.2: Porcentaje de hogares que tienen mucha dificultad para llegar a fin de mes (2012-2015).....	17
Gráfico 4.3: Indicador AROPE en España y Castilla y León (2012-2015).....	19
Gráfico 6.7.1: Grupo de personas que solicitan pero no reciben las Rentas Mínimas en 2014 en España.....	49
Ilustración 2.1.1: Diferencias entre inclusión, integración y exclusión.....	9
Ilustración 4.4: Tasa AROPE por Comunidades Autónomas en 2015.....	23

RESUMEN.

La reciente crisis económica que ha sufrido España ha desembocado en una disminución del bienestar de los ciudadanos/as y un aumento de la pobreza y del riesgo de exclusión social.

Actualmente, el Estado de Bienestar establece un sistema público de protección social y debe asegurar que todos los ciudadanos/as tengan cubiertas una serie de necesidades básicas para su supervivencia, siendo imprescindibles, el desarrollo de políticas que garanticen la inclusión social y el acceso a prestaciones como la Renta Mínima de Inserción, que en Castilla y León se denomina Renta Garantizada de Ciudadanía.

En este documento se va a profundizar en el estudio de la población que se ve sumida en una situación de riesgo de pobreza o exclusión. Además se analizarán las funciones de los servicios sociales y sus acciones para lograr la inclusión, así como las características y el funcionamiento de la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León.

Para finalizar, se encuentran expuestas algunas conclusiones y reflexiones del trabajo realizado.

Palabras clave: Exclusión social, pobreza, inclusión social, Rentas Mínimas, Renta Garantizada de Ciudadanía.

ABSTRACT.

The recent economic crisis in Spain has led the country to a decrease in citizens' welfare and to an increase in the level of poverty and risk of social exclusion.

Currently, the Welfare State establishes a public system of social protection and must assure a series of basic needs for the citizens' survival. This is essential, so developing politics which guarantee social inclusion and access to benefits such as the Minimum Insertion Income, which in Castilla y León is called Guaranteed Citizenship Income.

In this paper, I'm going to delve into the study of the people involved in a situation of risk of poverty or exclusión. In addition, I'm going to analyse the functions of social services and their actions for achieve the inclusion, as well as the characteristics of the Guaranteed citizenship income in Castilla and Leon.

Finally, I'm going to explain the conclusions and reflections from this Project.

Key words: Social exclusion, poverty, social inclusion, Minimum Income, Guaranteed Citizenship Income.

1. INTRODUCCIÓN.

En 2008, la economía española se vio inmersa en una de las mayores crisis económicas que ha atravesado nuestro país. Aunque ya existen ciertos rasgos de recuperación económica las consecuencias sociales derivadas de esta gran crisis evidencian la importancia del estudio del bienestar de los ciudadanos/as, debido principalmente al aumento de las desigualdades entre los miembros de la población y a la disminución del poder adquisitivo de muchas familias, lo que ha desencadenado en una situación de pobreza y exclusión social que demuestra la necesaria intervención del Estado en su manutención y supervivencia, siendo imprescindible un mejor desarrollo de las políticas sociales que garanticen la inclusión social y un estudio detallado para la correcta aplicación de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Igualmente, y cada vez con más frecuencia, la ciudadanía demanda un sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública y de calidad, que atienda con garantías las necesidades sociales de las personas o colectivos, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades, y consiguiendo así la mejora de su calidad de vida.

Debido a la crisis se ha acentuado la precariedad de las situaciones en las que se encuentran muchas familias en nuestro contexto, de tal manera que sus necesidades son cada vez mayores, pero los recursos con los que cuentan son cada vez más reducidos.

Como consecuencia de esta crisis y su trascendencia, los dos objetivos generales y los cuatro objetivos específicos de este trabajo van a ser los siguientes:

Cuadro 1.1: Objetivos generales y específicos.

1- Estudiar la situación de la pobreza y la exclusión social en CyL y las actuaciones y políticas a favor de la inclusión social, que se llevan a cabo.



1.1-Distinguir los conceptos de inclusión, pobreza y exclusión, cuantificando su riesgo y evaluando la situación en la que se encuentran los castellano-leoneses.
1.2-Conocer el funcionamiento de los servicios sociales y sus áreas de intervención en CyL para hacer frente a la pobreza y a la exclusión social.

2- Analizar el funcionamiento y los antecedentes de la Renta Garantizada de Ciudadanía.



2.1-Conocer la política de rentas mínimas y llevar a cabo una comparación con el resto de Comunidades Autónomas
2.2-Estudiar el funcionamiento de la RGC, sus beneficiarios, cuantía, rentabilidad, coste...

Fuente: Elaboración propia.

Para poder explicar estas cuestiones, el trabajo se va a estructurar en seis apartados.

En primer lugar, se van a clarificar los conceptos de pobreza, exclusión, inclusión, política social, política social de garantía de rentas y sistema de rentas mínimas, de tal manera que se adquieran las ideas básicas que permitan abordar el tema. Además se procederá a una revisión de la literatura científica que permita conocer otros trabajos precedentes que han sido relevantes y que servirán de referencia para este estudio.

En segundo lugar, se explica cómo se va a estudiar el tema. Por un lado, de forma cuantitativa a través de la Encuesta de Condiciones de vida y otros informes y, por otro lado, de forma cualitativa, a partir del estudio de la normativa y algún otro informe que se nombrará posteriormente.

En tercer lugar, se va a estudiar cuantitativamente la pobreza y la exclusión social en el ámbito de Castilla y León, comparado siempre con el conjunto de España.

En cuarto lugar, se procederá a describir las principales políticas y planes a favor de la inclusión social y a analizar la estructura y funcionamiento de los servicios sociales según la normativa vigente.

En quinto lugar, el estudio se focaliza en el análisis de la Renta garantizada de Ciudadanía, de manera que se describe el marco teórico, se desarrolla su normativa y legislación vigente, sus funciones, cuándo y cómo se ha diseñado, sus principales características, el presupuesto que se destina, los gestores y personas beneficiarias y su funcionamiento.

Y en sexto y último lugar, se van a exponer las conclusiones que se han extraído durante la realización del presente trabajo.

2. MARCO TEÓRICO.

Para abordar este apartado, en primer lugar, se va a proceder a la aclaración de ciertos conceptos claves que permitan una mejor comprensión del tema, y en segundo lugar, con el objetivo de conseguir una mayor profundización, se llevará a cabo una revisión de los trabajos e informes publicados que han sido de gran interés y relevantes en la realización de este trabajo.

2.1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.

Para lograr un adecuado acercamiento a esta realidad es necesario definir y clarificar los siguientes términos: pobreza, exclusión social, inclusión social, política social, política social de garantía de rentas y sistema de rentas mínimas.

La pobreza es un fenómeno social y, por lo tanto, es un hecho sociológico que hace referencia a situaciones de carencia económica y material, que pueden definirse y explicarse a partir de diferentes variables. A través del estudio de la

pobreza se trata de identificar y cuantificar el volumen de población que queda por debajo de ciertos umbrales de bienestar considerados aceptables.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas declaró la pobreza como “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales” (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2001, pp.2).

Encontramos diferentes perspectivas en el enfoque de la pobreza:

- Pobreza Absoluta: situación en la que ciertos estándares mínimos de vida, tales como la nutrición, educación, salud o vivienda, no son alcanzados.
- Pobreza Relativa: este término se utiliza para hablar de la existencia de desigualdades y se calcula por comparación con un nivel de vida considerado estándar para la población a la que se refiere. De tal manera que se fija un nivel de ingresos por debajo del cual la gente es considerada pobre. En España este umbral de pobreza relativa se sitúa en el 60% de la mediana¹ de los ingresos por unidad de consumo y permite cuantificar el volumen de población que se encuentra en situación de pobreza. También es importante conocer el “desnivel relativo de pobreza”, que es la distancia que separa a los pobres del umbral.

En los últimos años, el término de exclusión social tiende a sustituir al de pobreza debido a que la exclusión social es un concepto mucho más dinámico y amplio que el anterior y, por consiguiente, hay que saber diferenciar ambos términos.

La exclusión social se podría definir como el proceso social de pérdida de un individuo de las posibilidades políticas, culturales, laborales o económicas a las que el resto de la población sí tendría acceso y de las cuáles disfrutan.

¹La mediana es el valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de los mismos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima.

De esta forma, se puede concluir que la exclusión social no se describe como un estado, sino como un proceso que tendrá un impacto diferente según el individuo que vea afectado en base a su contexto social y su potencial individual. En este fenómeno se incluye la falta de ingresos, el alejamiento del mercado de trabajo, el debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales.

Siguiendo este planteamiento, Pedro José Cabrera define la exclusión social como “un proceso de carácter estructural, que en el seno de las sociedades de abundancia termina por limitar sensiblemente el acceso de un considerable número de personas a una serie de bienes y oportunidades vitales fundamentales, hasta el punto de poner seriamente en entredicho su condición misma de ciudadano” (Cabrera, 2002, pp. 24).

Por lo tanto, hablar de exclusión social es dejar constancia de en qué medida se tiene o no un lugar en la sociedad, marcar la distancia entre los que son excluidos e ignorados y los que participan y se benefician de ella.

Además, tanto la pobreza como la exclusión social, aparte de presentar elementos comunes que pueden llevar a confusión, también se caracterizan por diferencias existentes entre ambas.

En general se considera que el término de exclusión social supera al de pobreza, en el sentido de que no se define en términos puramente económicos, sino de un tipo más amplio de participación en la sociedad.

Por lo tanto, la primera diferencia evidencia que la exclusión social, además de incorporar las situaciones clásicas de pobreza, incorpora otros aspectos como las condiciones laborales, el reconocimiento de la ciudadanía, los déficits formativos, las situaciones sociosanitarias más desatendidas o la inexistencia de redes de protección social y familiar. En este sentido se manifiestan López-Aranguren (2005) y Subirats (2006). Haciendo referencia a José Félix Tezanos: “mientras la pobreza se restringe a una sola dimensión, la de la carencia económica, la exclusión integra una pluralidad de dimensiones al contemplar aspectos laborales, económicos, sociales, culturales, políticos y de salud” (Tezanos, 1999, pp. 24).

La siguiente diferencia aludida entre ambos términos se refiere al distinto carácter dinámico-estático. Red Vega (2000) apostaba por un concepto de pobreza más centrado en las carencias materiales y en las personas y colectivos marginados. Sin embargo, la exclusión social incluye los procesos que generan esa situación en personas y colectivos, y los factores y dinámicas que los acompañan en un contexto específico. El concepto de pobreza “no explica procesos sociales precisos, ni proporciona en principio un conocimiento profundo de la estructura social. Los pobres son vistos como una realidad estática, como algo que está ahí, en la sociedad, y cuya presencia incluso se justifica en ocasiones afirmando que siempre ha habido pobres y que siempre os habrá” (Tezanos 1999, pp. 25).

Aunque también se señala que la pobreza ha ido evolucionando, dando lugar a una “nueva concepción de la pobreza” en la que se defiende su multidimensionalidad, aludiendo a las definiciones del Consejo de las Comunidades Europeas, que en 1984 define la pobreza como “la situación de personas, familias y grupos cuyos recursos económicos sociales y culturales son tan limitados que excluyen del modo de vida que se considera aceptable en la sociedad en la que viven”. Esta multidimensionalidad ha sido reiterada por diversos autores, como Estivill (2003). Para él la pobreza y la exclusión no son sinónimos, se han desarrollado en contextos diferentes, se les ha dado una acepción distinta y a veces opuesta, pero también se han enriquecido mutuamente. En definitiva, “exclusión y pobreza no son equivalentes. Se puede ser pobre y no excluido y, a la inversa, no todos los excluidos son pobres [...]”, aunque existe un círculo amplio en el que coinciden pobres y excluidos” (Estivill, 2003, pp. 26).

Por otro lado, la inclusión social suele concebirse como un opuesto a la exclusión social. La inclusión social, es la situación que asegura que todos los ciudadanos/as puedan ejercer sus derechos, expresar sus habilidades y aprovechar las oportunidades que les ofrece el medio, independientemente de su origen, su pensamiento, su actividad o de su condición socio-económica.

La inclusión social supone integrar a los distintos tipos de personas que forman una sociedad desde todos los planos posibles: económico, educativo y social,

entre otros. Pero pasar de la exclusión a la inclusión supone un proceso largo de cambio y evolución, por lo que en medio de esta transición podemos situar la integración.

Ilustración 2.1.1: Diferencias entre inclusión, integración y exclusión.



Fuente: <http://www.dobleequipovalencia.com/inclusion-e-integracion-10-diferencias/>

Para evitar las situaciones de pobreza y exclusión y conseguir alcanzar la inclusión es muy importante la aplicación de una adecuada política social, ya que es el instrumento característico de un Estado social, democrático y de derecho cuyo motivo principal es lograr el bienestar social, que será alcanzado cuando las necesidades sociales estén satisfechas. Una política social debe explorar el contexto ideológico, social, institucional y político a la vez que ciertas cuestiones de las relaciones de mercado o aspectos de las políticas públicas que contribuyen a aumentar o disminuir el bienestar de los individuos. Concretamente aborda aquellas situaciones en las que la persona está en un riesgo o situación de marginación o exclusión social, es decir, de quedar fuera de la dinámica económica, relacional o política de una sociedad.

El propósito o fin de la política social es posibilitar los mecanismos que permitan fomentar la calidad de vida de los ciudadanos/as y luchar, con el mayor nivel de eficiencia posible, contra los diversos desafíos a los que se enfrenta nuestra sociedad. En definitiva, la política social se considera un campo de estudio multidisciplinar en el que destacan tres centros de interés: el bienestar, el análisis de los impactos de las políticas y todo lo relativo a organización, institucionalización e implementación de las políticas.

A fin de abordar el tema de este trabajo, se va a prestar especial interés a la Política Social de Garantía de Rentas, que pretende garantizar que no haya desigualdades territoriales básicas, cumpliendo con unos mínimos de subsistencia para todos los ciudadanos.

Para la consecución de una acertada política social de garantía de rentas, debe proveerse un adecuado sistema de rentas mínimas, que forma parte del sistema público de Servicios Sociales, y son una competencia exclusiva de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Los programas de rentas mínimas son prestaciones económicas cuya finalidad es cubrir un nivel básico de subsistencia mientras dure la situación de necesidad o pobreza de determinados ciudadanos/as. Ofrecen un ingreso mínimo garantizado de forma complementaria o subsidiaria a otros sistemas de protección social y son prestaciones de asistencia social, es decir, se accede a ellas tras agotar las prestaciones contributivas o asistenciales de desempleo o, en su caso, por no haber podido generar derecho a las mismas, y siempre que se demuestre la insuficiencia de recursos. Además, suelen incluir otros requisitos relativos a residencia o a edad y exigir ciertas condiciones.

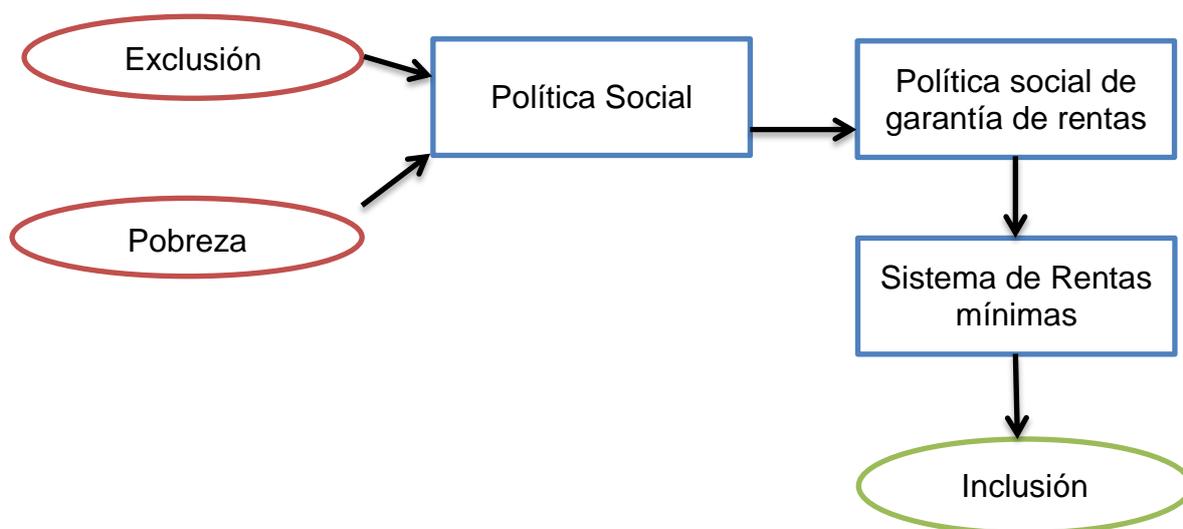
El "Sistema Mínimo Garantizado" representa diferentes transferencias del sistema de protección social en las áreas de desempleo, la vejez y la discapacidad, con el objetivo de reducir el riesgo de exclusión social. Cuenta con un número diverso de prestaciones económicas, tanto en prestaciones en dinero como en especie. Las prestaciones en dinero agrupan el gasto en el Salario Mínimo de Inserción y otras ayudas económicas a grupos que se caracterizan por su escasez de recursos. Por otro lado, las prestaciones en especie albergan el gasto en bienes y servicios básicos para asistir a los desfavorecidos.

Sin embargo, pese a esa función significativa de soporte, actualmente no existe un modelo unificado de Rentas Mínimas en Europa ni tampoco en España y esto se aprecia no sólo en la vertiente económica sino también en las condiciones de acceso, tiempo de disfrute u obligaciones y compromisos individualizados para la inserción asociados a dichas prestaciones.

La mayor cuantía del gasto la llevan a cabo las Comunidades Autónomas y las instituciones privadas sin fines de lucro.

En definitiva, para hacer frente a la pobreza y las situaciones de exclusión social es necesario aplicar ciertas políticas sociales, como la Política Social de Garantía de Rentas que proporcione un sistema de Rentas Mínimas adecuado para poder lograr la inclusión social.

Cuadro 2.1.1: Relación de conceptos.



Fuente: Elaboración propia.

2.2. REVISIÓN DE LA LITERATURA CIENTÍFICA.

En este apartado se van a explicar algunos de los estudios o informes que se han utilizado para la elaboración de este trabajo.

En primer lugar, ha servido como referencia el informe del CES (Consejo Económico y social de CYL) sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2015, atendiendo al capítulo 3: "Calidad de vida y protección social", que me ha permitido extraer información sobre el nivel de vida de Castilla y León, sus servicios y prestaciones, para así poder abordar y entender el tema de este trabajo.

A continuación, se han revisado informes y documentos centrados en el estudio de las Rentas Mínimas, su evolución y aplicación a lo largo de los años y una

comparación sobre el funcionamiento de las Rentas Mínimas en las diferentes Comunidades Autónomas.

Estos estudios y trabajos me han servido como referencia para conocer el marco teórico de las rentas mínimas, su origen y su puesta en marcha.

En ellos se evidencia la heterogeneidad existente entre las diferentes comunidades, ya que las condiciones de acceso, requisitos, cuantía, duración etc. varían de una Comunidad Autónoma a otra, por lo tanto se dificulta, el principio constitucional de “igualdad de derechos entre los ciudadanos/as españoles/as”.

Debido a la falta de coordinación inter-regional, las personas beneficiarias que necesitan desplazarse de una región a otra pierden sus beneficios y deben comenzar el procedimiento de solicitud desde el principio.

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de revisar todo el sistema de Rentas Mínimas, que solo sería factible con la participación directa de la Administración central y la voluntad política de los gobiernos de las Comunidades Autónomas.

La prioridad debe ser cubrir necesidades de los colectivos en mayor riesgo, sabiendo que no se trata sólo de gastar más sino de gastar mejor para ayudar a conseguir una sociedad más justa.

Tan solo algunas Comunidades Autónomas llegan a satisfacer las necesidades de la población bajo el umbral de riesgo de pobreza, por ello, una mayor integración y extensión del sistema de garantía de ingresos es condición necesaria para que los niveles de la pobreza en España no sean tan elevados en el contexto comparado. Una posible alternativa que se propone en estos informes sería avanzar en tres líneas de acción:

- 1- Reforzar las prestaciones destinadas a las familias de baja renta e hijos a cargo.
- 2- Una mejor vertebración de los subsidios de desempleo.
- 3- La participación del Gobierno Central en la financiación de las rentas mínimas autonómicas de cara a la extensión de su cobertura.

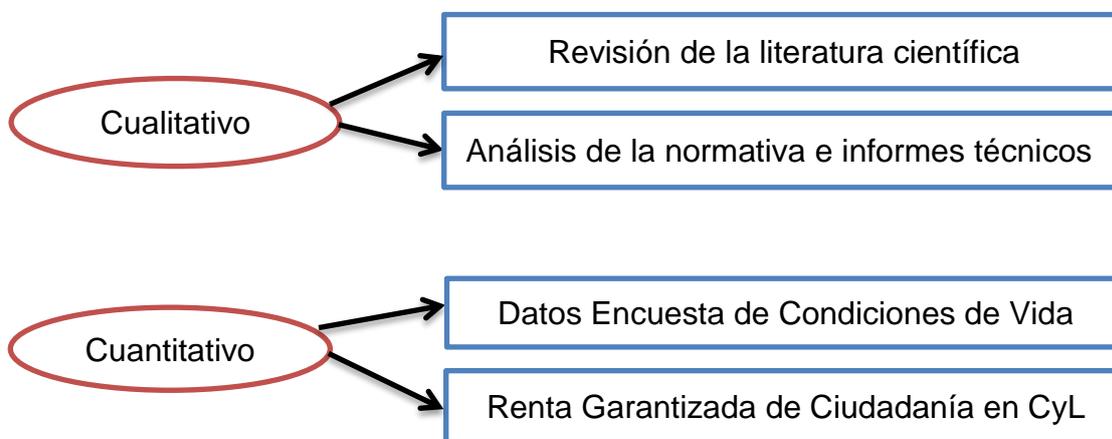
Por lo tanto, a partir de este previo análisis se va a desarrollar este trabajo, prestando especial atención a las dificultades mencionadas.

3. METODOLOGÍA.

Teniendo en cuenta la consecución de los objetivos planteados en la introducción, este trabajo se ha consolidado basándose en el empleo de métodos de análisis tanto de carácter cualitativo como de carácter cuantitativo.

- El análisis cualitativo, se lleva a cabo a través del estudio de las principales políticas, programas e instituciones relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza, además de la revisión de las leyes sobre Rentas Mínimas y sobre la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- El análisis de carácter cuantitativo centra su atención en la medición de la pobreza y de la exclusión social en Castilla y León, en su comparación en el contexto nacional, y en el estudio de los datos disponibles sobre la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Cuadro 3.1: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo.



Fuente: Elaboración propia.

Para ejecutar estos dos análisis, se ha previsto la explotación de diversas fuentes de datos y análisis documentales tanto de carácter nacional como regional, aunque hay que tener en cuenta que el contenido de dichos análisis y el período temporal de referencia queda sujeto a la disponibilidad de los datos de estas fuentes.

Entre las fuentes de datos utilizadas cabe destacar el INE, ya que elabora la Encuesta de Condiciones de Vida que ha sido de gran utilidad para este estudio. Esta encuesta proporciona información sobre la población en riesgo de pobreza o exclusión social, el nivel de renta y algunos indicadores referidos a la carencia material que experimentan los miembros de una población.

También se ha llevado a cabo una revisión de los sistemas de Rentas Mínimas, ya que constituyen un soporte esencial en las economías del bienestar y son una importante clave en los momentos de mayor exclusión social. Esta serie de investigaciones mostró la heterogeneidad de los distintos programas de rentas mínimas que existían en cada Comunidad Autónoma. El nexo común de todos ellos era ofrecer un ingreso mínimo garantizado para individuos entre los 25 y los 65 años, al que se accede mediante la demostración de recursos insuficientes de la unidad de convivencia. Sin embargo, eran prestaciones de cuantía diferencial, por un periodo de tiempo determinado con diferentes posibilidades de prórroga. Por ello, la Red Europea contra la pobreza y la exclusión social en España en su informe sobre los sistemas de Rentas Mínimas, propone un nuevo sistema común de Rentas Mínimas Garantizadas alegando que todos los ciudadanos deben tener los mismos derechos sin importar su lugar de residencia.

Otras de las fuentes documentales de las que se ha hecho uso ha sido la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, desde la que se han podido extraer información de la Renta Garantizada de Ciudadanía y de los Centros de Acción social.

También han sido de utilidad los diferentes informes anuales del Consejo Económico y Social de Castilla y León, a través de ellos se han estudiado los servicios y prestaciones existentes. Además se han tomado como referencia otros estudios sobre la pobreza y la exclusión social en Castilla y León, como el número 16 de la Colección de Estudios Sociales, que lleva a cabo un análisis de la realidad española sobre estos dos realidades.

Por último, para el estudio de las leyes y los decretos vigentes se ha consultado el Boletín Oficial de Castilla y León.

4. LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

La pobreza y la exclusión social existen en Castilla y León, como también en el conjunto de España y en el resto de países de nuestro entorno. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, la población no es consciente de las dimensiones del problema, al igual que no se comprenden del todo los procesos que desencadenan dicha exclusión social.

El análisis de estos datos se ha realizado a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), cuyo objetivo es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social en el ámbito europeo.

Los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida ofrecen información anual sobre la renta media por hogar. En la tabla 4.1 se puede apreciar que la renta media por hogar es siempre superior a nivel nacional que en la comunidad autónoma de Castilla y León. En España se observa una disminución progresiva del nivel de renta de las familias, no obstante en Castilla y León se advierte una reducción de la renta hasta el año 2014, ya que en el año 2015 la renta aumenta, aunque no llega a igualar el nivel de renta del que se disponía en 2013.

Tabla 4.1: Renta por hogar en España y en Castilla y León (2012-2015).

	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA	27.747	26.775	26.154	26.092
CASTILLA Y LEÓN	26.377	25.717	24.587	24.838

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida. INE

La población en riesgo de pobreza se mide mediante el indicador: “tasa de riesgo de pobreza”, que es un indicador relativo que expresa desigualdad. No mide pobreza absoluta, sino cuántas personas tienen ingresos bajos en relación al conjunto de la población, es decir, personas cuyos ingresos están por debajo del umbral de pobreza².

²El umbral de riesgo de pobreza se fija en el 60% de la mediana. Por tanto, aumenta o disminuye en la medida en que lo haga la mediana de los ingresos.

Así, en la ECV de 2015 la tasa de riesgo de pobreza se situó en el 22,1% de la población residente en España, frente al 20,8% registrado en el año 2012, aumentando en 1,3 puntos porcentuales la tasa de riesgo de pobreza, tal y cómo aparece reflejado en la tabla 4.2. En Castilla y León cabe destacar la disminución la población en riesgo de pobreza entre el año 2014 y el año 2015, debido a que la población en riesgo de pobreza disminuyó en 2,1 puntos porcentuales de un año a otro, mientras que entre 2012 y 2015 la población en riesgo de pobreza aumentó en un 2,4%.

Tabla 4.2: Porcentaje de población en riesgo de pobreza relativa después de transferencias sociales (< 60% de la renta mediana equivalente) (2012-2015).

	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA	20,8	20,4	22,2	22,1
CASTILLA Y LEÓN	15,9	17,5	20,4	18,3

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida. INE.

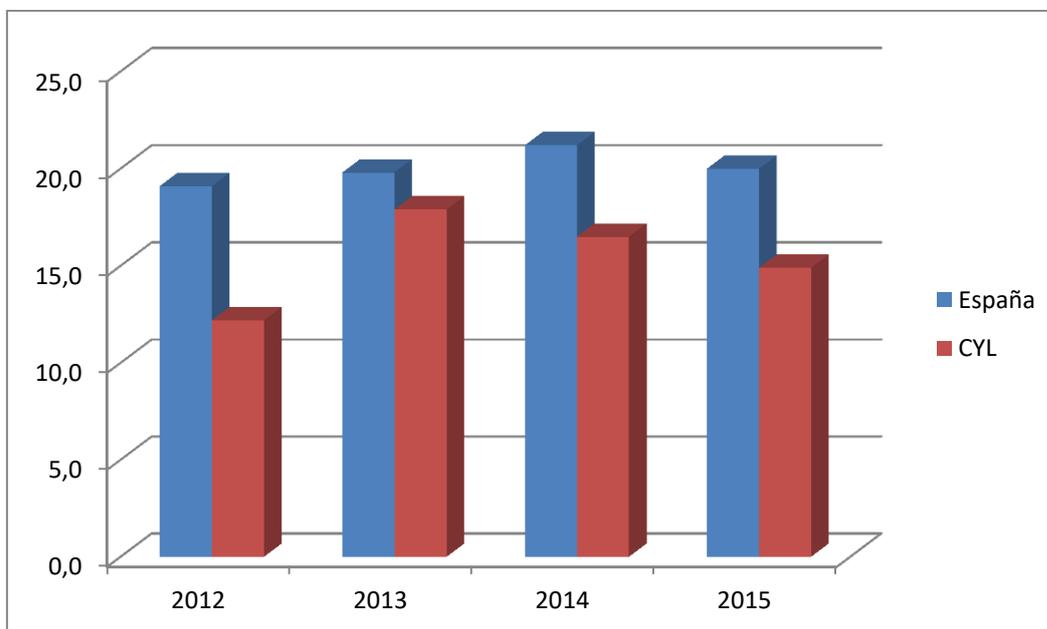
Un dato importante a la hora de evaluar la cifra de pobreza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en comparación con el conjunto de España, es la dificultad para llegar a fin de mes. Si se observan únicamente los hogares con mucha dificultad, o con dificultad para llegar a fin de mes, los hogares en Castilla y León se enfrentan con menores dificultades que el conjunto estatal, aunque en ambos casos ha incrementado la proporción de estos hogares durante los años de crisis.

En los gráficos 4.1 y 4.2 se observa que durante el año 2015 el 20% de los hogares españoles manifestó llegar a fin de mes con “dificultad” y el 13,7% con “mucha dificultad”. Sin embargo en 2012, el 19,1% llegaban con dificultad y el 13,5% con mucha dificultad. En el primer caso hay una diferencia de casi 1 punto, y en el segundo se registran 0,2 puntos más respecto del año 2012.

En el caso de Castilla y León las diferencias son más pronunciadas, en el año 2015, el 14,9% presentaba dificultades para llegar a fin de mes mientras que en el año 2012 el porcentaje era del 12,2%, existiendo una diferencia de 2,7 puntos. Sin embargo, en el año 2015, llegaban a fin de mes con mucha dificultad el 9,9% de los hogares y en el año 2012 el 6,6%, apreciándose una diferencia de 3,3 puntos.

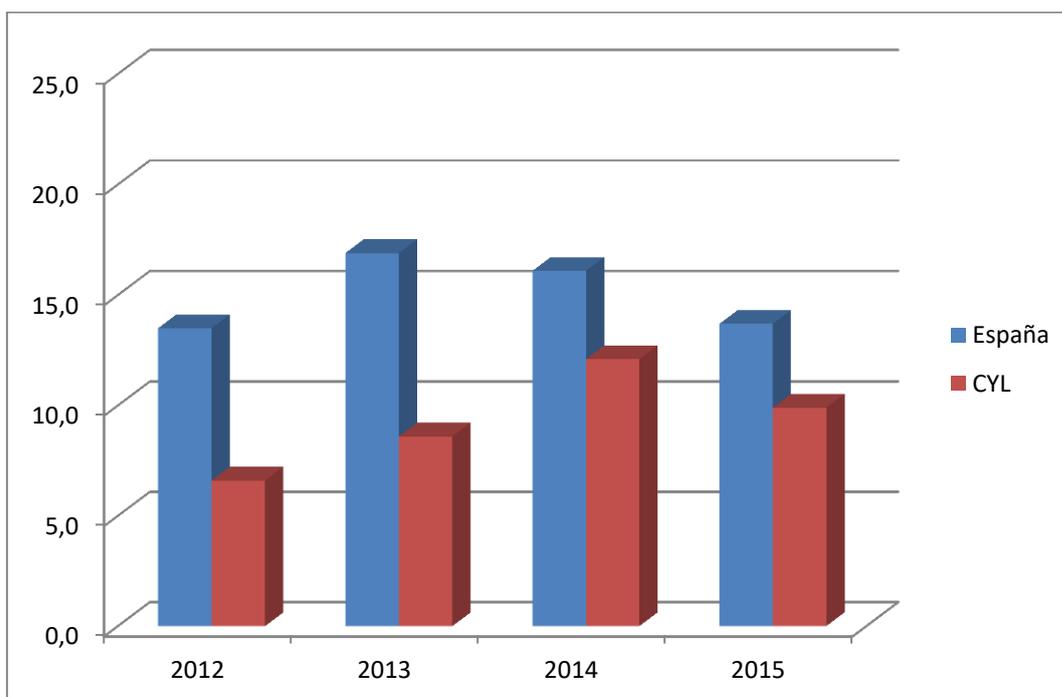
En general, los años en los que los hogares tuvieron más inconvenientes para llegar a fin de mes fueron durante el año 2013 y el año 2014.

Gráfico 4.1: Porcentaje de hogares que tienen dificultad para llegar a fin de mes (2012-2015).



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida, INE.

Gráfico 4.2: Porcentaje de hogares que tienen mucha dificultad para llegar a fin de mes (2012-2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida, INE.

A continuación se va a proceder a estudiar el indicador AROPE (At Risk Of Poverty and Exclusión) o tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, que se construye con la población que se encuentra en riesgo de pobreza, o con carencia material o bien con baja intensidad en el empleo.

Asimismo, se define la población en riesgo de pobreza o exclusión social como aquella que está al menos en alguna de estas tres situaciones:

- En riesgo de pobreza: Los ingresos por unidad de consumo se encuentran por debajo del 60% de la mediana.
- En carencia material severa: Definida como la carencia de al menos cuatro conceptos de los nueve que se incluyen en la siguiente lista:
 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
 5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 6. No puede permitirse disponer de un automóvil.
 7. No puede permitirse disponer de teléfono.
 8. No puede permitirse disponer de un televisor.
 9. No puede permitirse disponer de una lavadora.
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo: Hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia de los ingresos.

En 2015, el indicador agregado AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 28,6% de la población residente en España y en 23,3% de la población castellano-leonesa, frente al 27,2% registrado en año 2012 en España y el 20,4% en Castilla y León.

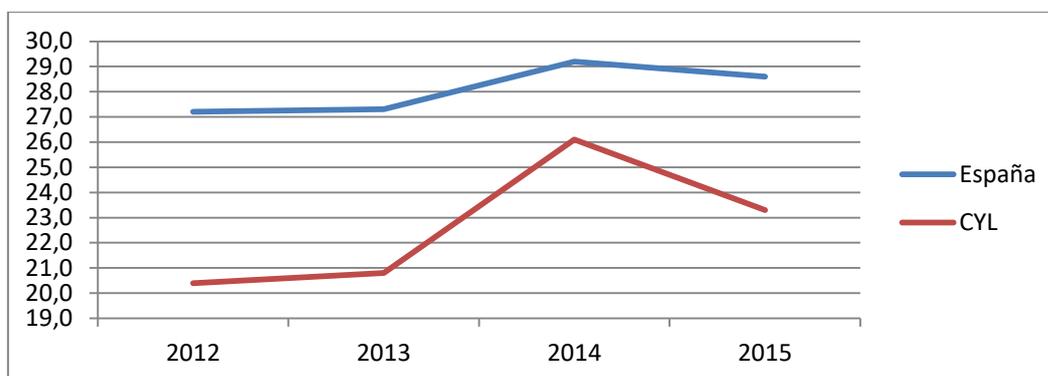
Tabla 4.3: Riesgo de pobreza o exclusión social y sus componentes en España y en Castilla y León (2012-2015) (%).

	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA				
Indicador AROPE	27,2	27,3	29,2	28,6
Riesgo de pobreza	20,8	20,4	22,2	22,1
Con carencia material severa	5,8	6,2	7,1	6,4
Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)	14,3	15,7	17,1	15,4
CASTILLA Y LEÓN				
Indicador AROPE	20,4	20,8	26,1	23,3
Riesgo de pobreza	15,9	17,5	20,4	18,3
Con carencia material severa	2,2	1,8	2,6	2,3
Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)	9,7	12,8	17,7	16,5

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida. INE

Es importante destacar la actual reducción de la tasa AROPE entre 2014 y 2015, que se produce de forma común en sus tres componentes. Así, en Castilla y León, entre el año 2014 y el año 2015 el riesgo de pobreza pasa del 20,4% al 18,3%; la carencia material severa, del 2,6% al 2,3% y la baja intensidad en el empleo, que se reduce del 17,7% al 16,5%. Si comparamos la situación en España y en Castilla y León se puede observar que Castilla y León se encuentra en mejor situación, presentado un menor nivel de pobreza y exclusión que el conjunto nacional, salvo si se analiza la intensidad laboral en el año 2015, ya que en ese periodo España se encuentra en una mejor situación que Castilla y León.

Gráfico 4.3: Indicador AROPE en España y Castilla y León (2012-2015).



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida, INE.

Por otro lado, si el estudio se centra en la carencia material, en 2015, el 35,4% de la población española y el 25,2% de la población castellano leonesa tenía carencia en dos de los nueve conceptos citados anteriormente, mientras que el 6,4% de la población española y el 2,3% de la castellana estaba en situación de carencia material severa, es decir; con carencia en al menos cuatro conceptos de la lista de nueve.

La carencia se manifiesta fundamentalmente en cuatro de los nueve conceptos: “no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año”, “no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos”, “ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal o en compras a plazos en los últimos 12 meses” y “no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada”.

Tabla 4.4: Porcentaje de personas con carencia material en Castilla y León (2012-2015).

	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA				
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	46,6	48,0	46,4	41,5
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	2,6	3,5	3,3	2,6
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	9,1	8,0	11,1	10,6
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	42,1	42,1	42,6	39,8
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en los últimos 12 meses	9,9	11,0	11,7	11,0
No puede permitirse disponer de un automóvil	5,7	6,2	6,0	5,8
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	6,6	6,7	7,2	7,1
CASTILLA Y LEÓN				
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	43,4	40,6	41,4	39,5
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	0,9	0,2	2,5	1,5
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	7,4	2,5	4,6	6,0
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	28,4	25,3	29,2	26,5
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en los últimos 12 meses	6,4	3,2	3,8	5,1
No puede permitirse disponer de un automóvil	2,9	3,7	3,5	2,9
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	5,9	3,4	4,9	3,4

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida. INE.

Tabla 4.5: Porcentaje de personas con carencia en un determinado número de conceptos (2012-2015).

	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA				
Carencia en al menos 2 conceptos	38,0	38,2	38,6	35,4
Carencia en al menos 3 conceptos	16,3	16,9	17,8	16,5
Carencia en al menos 4 conceptos	5,8	6,2	7,1	6,4
CASTILLA Y LEÓN				
Carencia en al menos 2 conceptos	26,7	22,3	27,0	25,2
Carencia en al menos 3 conceptos	10,8	6,3	9,8	8,5
Carencia en al menos 4 conceptos	2,2	1,8	2,6	2,3

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida. INE

Por último, también se va a analizar el porcentaje de hogares que sufren problemas en su vivienda y entorno, que pueden favorecer el origen de una situación de exclusión. En este caso la mayoría de los hogares no hacen referencia a ningún problema, pero es muy destacable también el molestar procedente de los ruidos provocados por los vecinos o del exterior.

Tabla 4.6: Porcentaje de hogares que sufren determinados problemas en la vivienda y su entorno (2012-2015).

	2012	2013	2014	2015
ESPAÑA				
Escasez de luz natural	4,4	6,6	5,3	4,0
Ruidos producidos por vecinos o del exterior	14,6	18,7	16,3	15,5
Contaminación y otros problemas ambientales	7,8	9,8	10,2	9,9
Delincuencia o vandalismo	10,0	14,6	11,7	9,8
Ningún problema	74,8	67,2	71,2	73,5
CASTILLA Y LEÓN				
Escasez de luz natural	3,7	4,1	3,6	1,2
Ruidos producidos por vecinos o del exterior	10,5	9,4	10,4	9,3
Contaminación y otros problemas ambientales	2,6	2,9	3,4	3,1
Delincuencia o vandalismo	6,0	5,7	7,8	7,4
Ningún problema	81,4	83,7	83,0	83,3

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de condiciones de vida. INE.

Después de haber realizado este capítulo y de haber analizado todas las tablas y gráficos, se llega a la conclusión de que, en términos generales, Castilla y León es una comunidad Autónoma que está en mejor situación que el conjunto nacional.

A pesar de que la renta media por hogar en España es mayor que en Castilla y León, los resultados muestran que la tasa de riesgo de pobreza y el indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social es menor en Castilla y León que en el conjunto de España, además en Castilla y León las personas tienen menos dificultades para llegar a fin de mes, sufren menos carencias materiales y padecen menos problemas, excluyendo los laborales durante el año 2015, ya que Castilla y León se encuentra en una peor situación.

Castilla y León es la Comunidad Autónoma más extensa de España pero con una densidad demográfica muy baja, se trata de una región escasamente poblada y demográficamente en declive. Las características demográficas del territorio muestran una población envejecida, caracterizada por una baja natalidad y una mortalidad que se aproxima a la media estatal, aunque con una esperanza de vida superior a la media española.

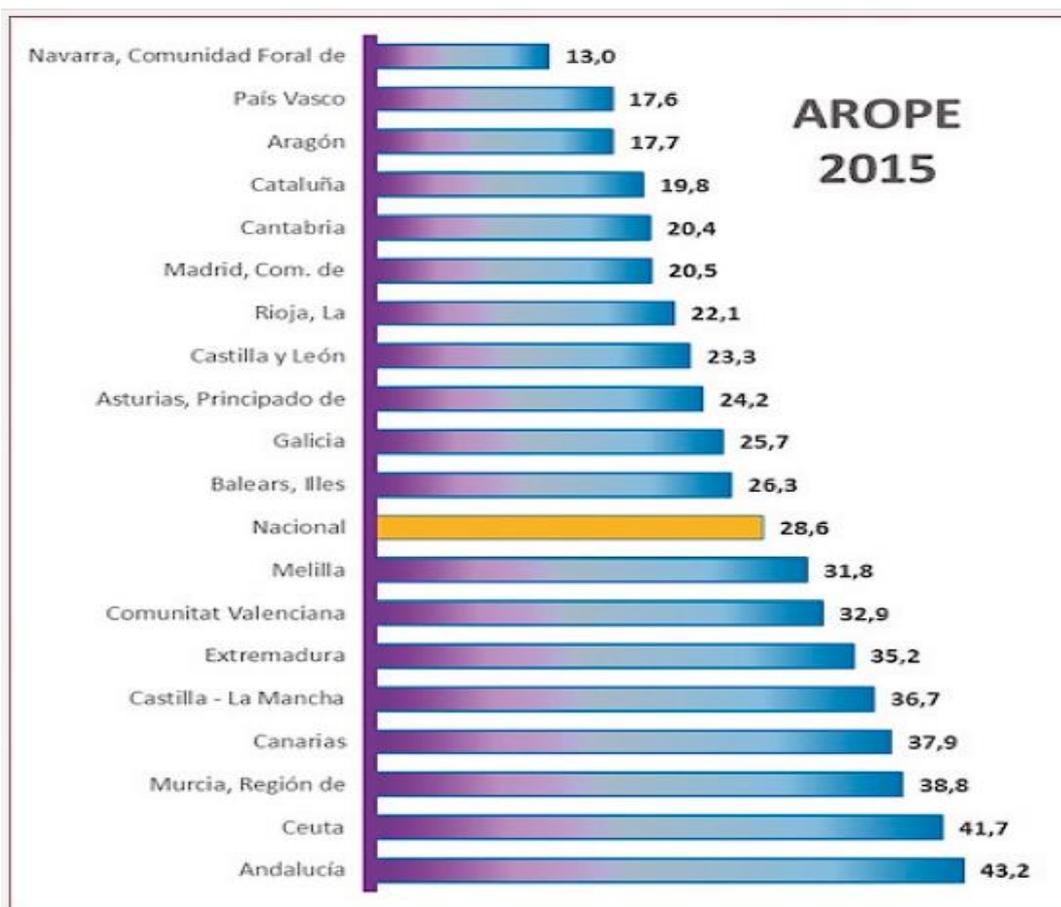
Por ello, son necesarios una serie de cambios estructurales que mejoren la competitividad de las empresas, aumenten la cualificación de los trabajadores y flexibilicen el mercado de trabajo para lograr avances en la productividad y en la creación de empleo que permitan que Castilla y León cambie su tendencia demográfica y los jóvenes no huyan a otras comunidades en busca de trabajo.

La mayor especialización en la industria automovilística, la agricultura, la industria agroalimentaria y una menor relevancia en el sector de la construcción unido a su dinámica poblacional, que no favorece la entrada de inmigrantes buscando trabajo y fuerzan a los jóvenes a marcharse a otras Comunidades, hicieron posible que Castilla y León se protegiese mejor de la crisis, logrando que su tasa de paro esté por debajo de la tasa de paro del conjunto nacional y consiguiendo que la pobreza y la exclusión social no le afectaran tan directamente como en otras comunidades.

Los años de crisis han aumentado las diferencias entre Comunidades Autónomas, incrementando el nivel de pobreza y desigualdad en Andalucía, seguida de Ceuta, la Región de Murcia y Canarias, tal como presenta el gráfico 4.4.

Como se puede observar, Castilla y León se encuentra por encima de la media, en cuanto a nivel de pobreza y exclusión social y esto puede deberse también a la evolución del coste de vida en cada territorio, ya que el coste de vida en Castilla y León es más barato que en muchas Comunidades. La profesora Elena Lasarte, del Laboratorio de Análisis Económico Regional de la Universidad de Oviedo afirma que “Las regiones con mayor renta, mayor especialización en el turismo y mayor grado de urbanización son las que tienen costes de vida más altos y esto se traduce en una mayor incidencia de la pobreza de lo que habitualmente se estima”.

Ilustración 4.4: Tasa AROPE por Comunidades Autónomas en 2015.



Fuente: Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN).

5. POLÍTICAS Y ACTUACIONES A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

En este apartado, en primer lugar se procederá a describir las principales políticas y planes a favor de la inclusión social y, en segundo lugar, se estudiará la estructura y funcionamiento de los servicios sociales según la normativa vigente describiendo su organización actual.

5.1. POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL.

La inclusión social se presenta como una dinámica que se apoya en las competencias de las personas, dentro de un contexto social y territorial determinado; no puede entenderse solamente como el acceso a prestaciones, empleos o recursos. La lucha por la inclusión tiene mucho que ver con la creación de lazos de relación social, de tal manera, que es necesario conocer los recursos del medio para aprovecharlos. Se busca entender la inclusión como un proceso colectivo en el que un grupo de gente lucha por conseguir un entorno de cohesión social. Por ello es necesaria una mayor colaboración social.

Las políticas de bienestar o políticas sociales para favorecer la inclusión tienen como fin garantizar un mínimo de recursos indispensable y asegurar el acceso a ciertos servicios universales. El conjunto de políticas y programas de acción social son creados para apoyar los intereses de los ciudadanos/as y resolver las necesidades colectivas.

Hacia mediados de los 90 se lanza la “Estrategia Europea de Inclusión Social”, en la que cada Estado miembro debe preparar los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social (PNAIN), que muestren de forma integrada sus respuestas a los retos de la cohesión social. El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, 2013-2016, recoge las políticas sociales elaboradas en colaboración con ministerios, con las Comunidades y Ciudades Autónomas, que abogan por la creación de una estrategia de inclusión activa.

Este proyecto cuenta con una estimación presupuestaria de 130.600 millones de Euros y pretende integrar las políticas de lucha contra la pobreza y la

exclusión social en España cumpliendo con la Estrategia Europa 2020, que pretende reducir entre 1,4 y 1,5 millones el número de personas en riesgo de sufrir esta situación.

Por primera vez, se incorpora un objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil dedicado a la atención a las necesidades básicas de los menores, de esta manera se reforzará la atención de los hogares con hijos en situación de privación material severa.

Para ello se puso en marcha un Plan de Urgencia social orientada a atender las situaciones de extrema necesidad de las familias. Además se han aprobado numerosos proyectos orientados a la prevención del maltrato infantil y a la protección de los derechos de la infancia. El gran objetivo que persigue este plan es mejorar la situación y el sistema de protección dando respuesta a las necesidades sociales de los grupos más vulnerables, como las personas con discapacidad, mayores en situación de dependencia, víctimas de la violencia de género, población gitana, víctimas de discriminación, reclusos o ex reclusos y personas sin hogar.

Asimismo, para la atención de estas últimas se pondrá en marcha la primera Estrategia Nacional para Personas sin Hogar, que permite coordinar eficazmente la atención y la intervención de las personas que se encuentran en esta situación asegurando sus derechos y su dignidad.

TRES EJES ESTRATÉGICOS:

El Plan cuenta con 240 medidas que se articulan en tres ejes estratégicos, además de un apartado específico de atención a los grupos de población más vulnerables que pueden encontrarse en riesgo de exclusión. Los tres ejes son el empleo, la garantía de rentas mínimas y unos servicios básicos de calidad, especialmente para las personas con dificultades económicas.

- **El empleo:**

Orientado a impulsar la inclusión a través del empleo, debido a que se ha convertido en un elemento clave para la lucha contra la exclusión. Sin embargo, hay que comprender que aunque una persona obtenga un empleo no significa que pueda hablarse de inserción social.

Para los jóvenes se puso en marcha la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y en el caso de los mayores de 45 años se están reformando los programas de reciclaje profesional.

Además, se consolidará la iniciativa Empresas Por una Sociedad Libre de Violencia de Género, donde ya participan bastantes empresas para ayudar a este colectivo a conseguir un trabajo.

- **Garantía de un sistema de prestaciones económicas:**

El segundo eje del Plan es la articulación de un mejor Sistema de Renta Mínima Garantizada, que incluye a las Rentas Mínimas para los grupos de personas más vulnerables.

El Plan menciona la continuidad y adaptación del programa PREPARA³ y además existirá una reorganización de las prestaciones no contributivas, a fin de aumentar su extensión y eficacia.

- **Servicios básicos de calidad:**

En el ámbito de la educación, se impulsará la creación de planes de atención a la diversidad en centros educativos, se incorporará de forma progresiva la FP Dual y también se incluirá una valoración del riesgo de exclusión social en los baremos de admisión en las escuelas de Educación Infantil.

En cuanto a la Sanidad, se seguirán garantizando los medicamentos de manera gratuita a los parados de larga duración y otros colectivos con bajos ingresos. Además de trabajar en un Espacio Sociosanitario Común, que mejorará la coordinación de los servicios sanitarios y sociales.

En Vivienda, se apoyará a las familias con dificultades en el pago de la hipoteca y se consolidará el Fondo Social de Viviendas propiedad de las entidades de crédito destinadas a ofrecer cobertura a quienes hayan sido desalojados de su vivienda habitual por el impago de la hipoteca.

³Programa de recualificación profesional de las personas que agotando su protección por desempleo y sin tener derecho a otras prestaciones, presentan cargas familiares o son parados de larga duración.

En Nuevas Tecnologías, se pondrá en marcha el Plan de Inclusión Digital y Empleabilidad, para dar acceso a Internet y a las TIC a las personas con pocos recursos.

5.2. POLÍTICA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN CYL.

Las Administraciones Regionales y Locales desempeñan un papel de vital importancia en la promoción de las condiciones de vida y en el desarrollo de las oportunidades de las personas que viven en situación de exclusión social o de pobreza, debido a que cuentan con una perspectiva más próxima de los recursos y las necesidades de los ciudadanos.

Castilla y León posee la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. El ordenamiento jurídico que regula estos servicios sociales está regido por:

- **La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.**

Esta ley recoge en el artículo 4 que: “El sistema de servicios sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública privada, en materia de servicios sociales”.

A través de ella se establecen los medios, recursos y procedimientos para proteger a las personas en situación de abandono y de gran necesidad, asegurando su derecho a vivir dignamente.

- **El Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León.**

“El catálogo de Servicios Sociales codifica el conjunto de prestaciones que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, destinadas a la atención de las necesidades personales y sociales de las personas que residen o se encuentran en su territorio, con la finalidad de procurar su plena inclusión social, entendida como aquella situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y

tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio, evitando que caigan en situaciones de exclusión social. (Art. 2)

Por otro lado, el artículo 5 de la ley sostiene que los Servicios Sociales forman un sistema cuya función es: “Proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”. (Art.5.1)

También se afirma que: “Los Servicios Sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social” (Art.5.2)

La crisis económica ha ocasionado endeudamiento y destrucción de empleo, provocando que muchas familias hayan perdido los recursos que sustentaban sus necesidades, generando dificultades para el mantenimiento de los niveles de vida y subsistencia de muchos hogares.

Los ciudadanos/as de Castilla y León que se encuentren en una situación de exclusión social tienen derecho a acceder a:

- **La Renta Garantizada de Ciudadanía.**

Es una prestación social considerada como un derecho subjetivo y orientada a la integración de las personas que se encuentran en situación de exclusión social, garantizando la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia de los ciudadanos de Castilla y León. Tiene naturaleza económica y es de percepción periódica mensual.

Su finalidad es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender esas necesidades básicas y promover la integración de quienes se encuentran en situación o riesgo de exclusión social en nuestra comunidad.

Con el fin de proporcionar a las personas y familias una atención integral a sus necesidades, los servicios sociales de las diferentes entidades públicas y privadas que atienden en el territorio se han integrado funcionalmente presentando:

- **La Red de Protección a las Familias afectadas por la crisis⁴**, que aglutina 23 programas de atención a las personas más necesitadas.

Cada persona o familia necesitada dispondrá de su propio Plan de Intervención Personalizado, que le abrirá la puerta a todos aquellos recursos de la Red de Protección que le puedan servir para aliviar su situación de precariedad y para lograr su inserción social y laboral. La Red organiza sus recursos en función de cuatro tipos de necesidad:

- 1- De acogida, orientación, coordinación y seguimiento.
- 2- De garantía de necesidades básicas.
- 3- Para la mejora de las relaciones personales y familiares.
- 4- De apoyo para la inserción laboral.

Tabla 5.2.1: Retos de la Red de Protección a las familias afectadas por la crisis.

Mejorar la accesibilidad al sistema de Servicios sociales
Crear nuevos servicios y prestaciones adaptados a la situación actual.
Intervenir proactivamente (adelantándose a los problemas emergentes de forma preventiva).
La atención integral de las personas más vulnerables para lograr su inserción social y laboral.
Intensificar la coordinación entre agentes, definiendo roles y agilizando el tiempo de respuesta.

Fuente: Elaboración propia a partir de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Otro de los ejes de la política de inclusión social en CYL es el:

- **Plan de Inserción socio laboral** para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables 2016/2020.

Este Plan va a contar con un presupuesto que asciende a 67.308.214€ para la anualidad de 2016 y la previsión de la totalidad del presupuesto 2016-2020 es de 335.617.070€.

⁴La Red de Protección a las Familias afectadas por la crisis está regulada a través del Decreto-Ley 2/2013 y del Acuerdo 51/2014.

El contenido del Plan incluye un diagnóstico, ejes, objetivos y acciones relativas a las personas más vulnerables que sean necesarios a fin de que puedan mejorar su empleabilidad y lograr la inserción social y laboral. Asimismo, incorpora en su contenido indicadores de seguimiento de la ejecución del plan, los organismos que intervienen en el desarrollo de las medidas, la financiación prevista y la evaluación del mismo.

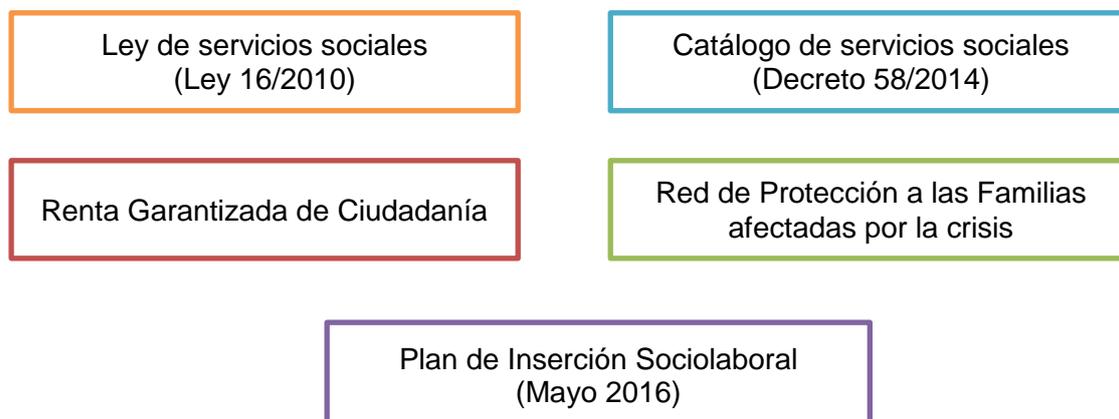
Tabla 5.2.2: Ejes del plan.

La mejora de la empleabilidad de las personas más vulnerables.
El acceso al empleo y el mantenimiento en el mercado laboral.
El desarrollo de instrumentos y acciones de capacitación y coordinación de profesionales y entidades para la inclusión socio laboral.
La información y sensibilización de la inserción socio laboral de las personas más vulnerables para el cambio social.

Fuente: Elaboración propia a partir de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Los dos primeros ejes se centran más en la persona, fijando objetivos y acciones orientados a mejorar su empleabilidad y el acceso al mercado laboral. Los dos ejes restantes tendrán un carácter instrumental y se dirigen a mejorar la intervención de los profesionales sobre las personas más vulnerables y a lograr un cambio social en la percepción de su inclusión social y laboral como una inversión con importante retorno social.

Cuadro 5.2.1: Ejes de la política de inclusión social en CyL.



Fuente: Elaboración propia.

5.3. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE ACCIÓN SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES.

En todo el territorio de la comunidad de Castilla y León se prestan los servicios sociales básicos a través de los Centros de Acción Social, CEAS, dependientes de las corporaciones locales competentes en materia de servicios sociales, que organizan y gestionan algunas prestaciones del catálogo de Servicios Sociales reguladas en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tabla 5.3.1: Funciones y prestaciones básicas de los CEAS.

Información, orientación y asesoramiento a los usuarios.
Prevención y fomento de la inserción social.
Gestión de prestaciones y ayudas económicas ante situaciones de necesidad.
Ayuda domiciliaria y otros servicios de apoyo a la convivencia.
Animación comunitaria y programas de voluntariado.
Cualquier otro que conduzca a un mayor grado de bienestar social.

Fuente: Elaboración propia a partir del servicio de orientación del CEAS.

En lo que se refiere a estructura y funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales tiene importante trascendencia la creación de la Gerencia de Servicios Sociales en abril de 1995. En su reglamento, Decreto 2/1998, de 8 de enero, aparecen reflejadas las funciones que debe desempeñar.

Tabla 5.3.2: Funciones de la Gerencia de Servicios Sociales.

Elaboración del Plan Integral del Sistema de Acción Social.	Organización, desarrollo y gestión de programas y prestaciones.
Elaboración y ejecución de los Planes Regionales Sectoriales.	Coordinación y colaboración con otras Entidades y Administraciones.
Organización, gestión y desarrollo de los centros.	Cualquier función encomendada por los órganos competentes.
Control e inspección de los servicios.	Desarrollo de actuaciones referidas a los fondos estructurales
Establecimiento y gestión de convenios.	Registro de Entidades y Servicios.

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento General de Servicios Sociales de CYL (Art.3)

Por consiguiente, los servicios sociales se financian gracias a la Gerencia de Servicios Sociales y a la colaboración de los CEAS.

En la tabla 5.3.3 se puede observar que el presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales para el año 2015 ascendió a 814 millones de euros, suponiendo un incremento 3,69% respecto del año anterior. Destaca el incremento en el Empleo y Formación de personas con discapacidad o riesgo de exclusión social, pasando de 1 a 5 millos de euros.

Tabla 5.3.3: Distribución por programas del presupuesto inicial de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, 2014-2015.

	2014	%	2015	%	Var. %
Pensiones y otras prestaciones económicas	175.196.658	22,74	186.976.350	22,95	6,72
Administración general de servicios sociales	24.819.284	3,22	27.554.208	3,38	11,02
Servicios sociales básicos e integración social	191.694.218	24,88	193.257.133	23,72	0,82
Atención a personas con discapacidad	126.440.212	16,41	128.871.699	15,82	1,92
Atención a personas mayores	180.519.281	23,43	184.110.694	22,60	1,99
Atención a la infancia	51.060.828	6,63	51.452.016	6,32	0,77
Promoción y apoyo a la familia	17.989.328	2,34	19.886.046	2,44	10,54
Intervención en drogodependencias	8.273.855	0,01	8.314.980	1,02	0,50
Promoción y apoyo a la mujer	7.000.539	0,01	7.448.896	0,91	6,40
Empleo y form. pers. con discap. O riesgo excl. Social	966.765	0,00	5.045.161	0,62	421,86
Deleg. y transf. competencias a entidades locales	1.655.702	0,21	1.655.702	0,20	0,00
Total	785.616.670	100,00	814.572.885	100,00	3,69

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de Castilla y León.

Tabla 5.3.4: Distribución de la financiación de los equipos de Acción Social básica por provincias en Euros.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Ávila	5.082.726	6.391.704	6.839.841	6.844.372	7.013.820	6.110.951
Burgos	8.781.890	10.795.609	11.399.043	11.381.197	11.238.189	9.164.284
León	12.117.659	15.098.526	16.305.785	16.343.431	16.226.147	13.217.642
Palencia	5.849.572	6.689.317	6.829.505	6.848.443	6.556.485	5.624.632
Salamanca	8.171.060	10.213.197	11.523.188	11.524.662	11.380.988	10.002.887
Segovia	4.532.607	4.827.759	5.322.132	5.324.685	5.282.733	4.528.019
Soria	3.353.803	3.933.864	4.275.522	4.293.246	4.254.586	3.505.410
Valladolid	10.017.532	11.541.068	13.231.500	13.239.524	13.131.986	11.696.339
Zamora	5.725.218	6.303.156	7.115.260	7.033.391	7.001.089	5.527.089
Total	64.178.067	75.794.200	82.841.776	82.832.951	82.131.023	69.377.253

Fuente: Elaboración propia a partir de los Servicios Sociales de CyL.

5.4. PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León que establece que el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León es la herramienta base para detallar, organizar y delimitar las prestaciones. Además es necesario que se incluya por lo menos una definición y clasificación de las prestaciones, el contenido, la cuantía mínima, la población a la que se va destinar, las condiciones y requisitos para su obtención, su forma de financiación, el régimen de compatibilidad, su titularidad y la selección de las prestaciones que la Administración va a otorgar.

“El Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León se define como el instrumento mediante el que se determinan, ordenan y califican las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública que tengan por objeto la cobertura de las necesidades de atención social, de conformidad con lo establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León”. (Art.1 Decreto 58/2014)

El catálogo va a distinguir también entre las prestaciones esenciales, que son obligatorias en su provisión y están garantizadas y, por otro lado, se distinguen las no esenciales, en las que su acceso queda sujeto a la disponibilidad de recursos. Las prestaciones esenciales se encuentran recogidas en el artículo 19, apartado 2.

Las prestaciones contenidas en el Catálogo de Servicios Sociales se ordenan en cuatro niveles de atención:

- Nivel I. Acceso al sistema
- Nivel II. Atención inmediata o de proximidad
- Nivel III. Atención alternativa al mantenimiento en el entorno y hogar familiar.
- Nivel IV. Otras prestaciones.

Tabla 5.4.1: Prestaciones esenciales.

Información, orientación y asesoramiento	Valoración, planificación y seguimiento
Renta garantizada de ciudadanía	Ayudas destinadas a la atención de necesidades básicas
Medidas específicas para la protección de menores	Atención temprana dirigida a niño con discapacidad
Teleasistencia y ayuda a domicilio	Atención en centro de día y de noche
Atención residencial	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar
Prestación económica de asistencia personal	Servicios de prevención de las situaciones de dependencia
Servicios de promoción de la autonomía personal	Prestación económica vinculada cuando no sea posible el acceso a un servicio público
Protección jurídica y ejercicio de tutela de las personas incapacitadas legalmente	Ayudar en el proceso de integración social y laboral de las personas con discapacidad

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe anual de Castilla y León en 2015.

Las prestaciones no esenciales son aquellas que no forman parte de las anteriores.

5.5. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Forman parte de una política social sectorial enfocada a asegurar unos ingresos que permitan a sus beneficiarios afrontar a sus necesidades. Con carácter general, las prestaciones de carácter contributivo son gestionadas por la Seguridad Social y las no contributivas por los Servicios Sociales.

Las prestaciones pueden ser de cuatro clases:

1. Pensiones.
2. Subsidios, prestaciones de devengo periódico y de duración temporal.
3. Indemnizaciones, prestaciones económicas abonables por una sola vez
4. Otras prestaciones, como las prestaciones por desempleo y la protección familiar de carácter no económico.

Algunas características de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social:

- Son públicas.
- Son intransmisibles e irrenunciables.
- Gozan de garantías frente a terceros.
- Sólo pueden ser embargadas en los términos y cuantías fijados por la Ley de Enjuiciamiento Civil para las pensiones y rentas de naturaleza salarial.
- Son de cobro preferente, tienen el carácter de créditos con privilegio general.
- Tienen un tratamiento fiscal específico.

6. RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA.

Actualmente no existe un modelo unificado de Rentas Mínimas de Inserción en Europa ni tampoco en España. Las condiciones de acceso, requisitos, cuantía, duración, etc. varían de una Comunidad Autónoma a otra, por lo tanto se dificulta, en la práctica, el principio constitucional de "igualdad de derechos entre los ciudadanos/as españoles/as". Esta es una gran debilidad, sobre todo considerando las transformaciones que en un contexto de crisis económica ha sufrido el mercado de trabajo.

6.1. CONCEPTO.

La Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) es una prestación social y familiar de naturaleza económica y percepción periódica, cuya finalidad es atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social en Castilla y León. Aunque, en ocasiones su cobertura material resulta ineficiente.

Tienen como rasgo común, aunque no único, ofrecer un ingreso mínimo garantizado de forma complementaria o subsidiaria a otros sistemas de protección social y son prestaciones de asistencia social, es decir, para acceder a ellas se ha de demostrar la insuficiencia de recursos. Su reconocimiento está condicionado al cumplimiento de los requisitos y a la

suscripción de un Proyecto Individualizado de Inserción y el organismo responsable es la Gerencia de Servicios Sociales.

6.2. ANTECEDENTES Y NORMATIVA.

Históricamente, en el origen de la Garantía de Ingresos Mínimos destaca Francia a través de la creación en 1988 del “Revenu Minimum d’Insertion”, programa que fue utilizado como modelo por los demás países europeos y creado para favorecer un espacio de integración apoyando la inserción laboral y el derecho a la propia prestación económica. En el caso de España, estas políticas fueron propiciadas por las Comunidades Autónomas, el precedente fue el gobierno Vasco al anunciar su Plan de lucha contra la pobreza, aprobando el Decreto 39/1989, de 28 de febrero, sobre “Ingreso Mínimo Familiar del Gobierno Vasco”. Posteriormente en todas las Comunidades Autónomas se han integrado estas prestaciones en el Sistema de Servicios Sociales.

Tabla 6.2.1: Normativa reguladora de la política de garantía de ingresos mínimos en Castilla y León.

Denominación de la medida	Normativa
Prestación de integración social	Decreto 132/1990, de 12 de julio
Ingresos mínimos de inserción	Decreto 286/1991, de 3 de octubre
	Decreto 164/1997, de 22 de agosto
	Decreto 323/1999, de 23 de diciembre
	Decreto 197/2000, de 21 de septiembre
	Decreto 126/2004, de 30 de diciembre
Renta garantizada de ciudadanía	Decreto 7/2010, de 30 de agosto
	Decreto 61/2010, de 16 de diciembre
	Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre
	Decreto 1/2014, de 27 de febrero
	Ley 1/2015, de 4 de marzo
	Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril
	Ley 4/2016, de 23 de diciembre

Fuente: Elaboración propia.

Las Rentas Mínimas en Castilla y León se implantan por primera vez con la aprobación del Decreto 132/1990, como prestación económica de integración social, pero tiene una corta vigencia, ya que es derogado por el Decreto

286/1991, que instaura en la comunidad el Ingreso Mínimo de Inserción y amplía el colectivo de personas con derecho a la ayuda. Éste se mantiene en vigor hasta el Decreto 164/1997, modificado por el Decreto 323/1999, que introduce de nuevo reformas dirigidas al colectivo de personas que cumplen los requisitos para recibir ayudas. Después pareció aconsejable introducir modificaciones en la normativa recogidas en el Decreto 197/2000, que permitieran mejorar su eficacia, rebajando algunas exigencias que limitaban el acceso a las prestaciones. Posteriormente fue sustituido por el Decreto 126/2004 que incorpora una serie de cambios respecto a la regulación anterior, entre ellos destacan la flexibilización de los requisitos, se amplía el límite de edad a favor de los emigrantes retornados y se excluye el cómputo de algunas prestaciones.

A partir de este último Decreto resulta la Ley 7/2010, que aprueba la Renta Garantizada de Ciudadanía, y su desarrollo se concreta en el Decreto 61/2010.

- Ley 7/2010 por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León:

“El objeto de la Ley es determinar las condiciones de acceso y disfrute del derecho subjetivo a la Renta Garantizada de Ciudadanía reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León a quienes se encuentran en situación de exclusión social”. (Art. 1)

Tienen derecho a la Renta Garantizada de Ciudadanía:

- 1- Quienes tengan la condición de ciudadanos/as de Castilla y León, de conformidad con el Estatuto de Autonomía.
- 2- Los extranjeros/as con vecindad administrativa en la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Su reconocimiento está condicionado por una serie de requisitos y condiciones exigidos y a la suscripción, cuando proceda, del Proyecto Individualizado de Inserción.

- Decreto 61/2010 Reglamento de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León:

Tabla 6.2.2: Reglamento de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Capítulo I: Disposiciones Generales	Se describe un nuevo concepto de exclusión social referido a la insuficiencia de los recursos y medios económicos necesarios para el desarrollo de un proyecto de vida normalizado.
Capítulo II: Requisitos de los destinatarios	Desarrolla los requisitos del titular y de los destinatarios de la prestación y regula los criterios de cálculo de los ingresos y del patrimonio.
Capítulo III: Contenido Obligacional	Se refiere a las obligaciones generales de los destinatarios, al contenido y al alcance de los proyectos individualizados de inserción.
Capítulo IV: Procedimiento de reconocimiento del derecho a la prestación.	Se explica la iniciación, la documentación y los trámites que hay que seguir para que se reconozca el derecho a obtener la prestación.
Capítulo V: Devengo y seguimiento de la prestación.	Se explica la documentación a presentar para mantener la prestación, efectuando su posterior seguimiento.
Capítulo VI: Procedimiento de modificación, suspensión y extinción.	Contiene las normas de procedimiento en relación con la modificación y extinción de la prestación, así como la suspensión de la percepción de la cuantía de la misma.
Capítulo VII: Cooperación y colaboración.	Recoge los mecanismos de cooperación y colaboración.
Capítulo VIII: Comisión de seguimiento de la Renta Garantizada de Ciudadanía.	Refuerza la composición y funciones de la Comisión de Seguimiento de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 61/2010 de la RGC.

- Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre:

El presente Decreto-Ley tiene como objeto establecer, en el ámbito de los servicios sociales, medidas de carácter urgente dirigidas a responder de forma coordinada e integral a la actual situación de extraordinaria dificultad

económica y social por la que atraviesan las personas y familias en Castilla y León, que puede afectar al libre ejercicio de derechos constitucionales.

En este Decreto-Ley se prevé la puesta en funcionamiento de servicios de respuesta inmediata como son, el apoyo a las familias en riesgo de desahucio, la distribución coordinada de alimentos, o la previsión de un fondo de solidaridad, como medidas que dan cobertura urgente a las personas socialmente más vulnerables en tiempos de crisis.

- Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero:

El objeto del presente Decreto es determinar las condiciones de acceso y disfrute del derecho subjetivo a la Renta Garantizada de Ciudadanía, reconocido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León a las personas y familias que se encuentren en situación de exclusión social. Se añaden especialidades sobre el cómputo del patrimonio y de los ingresos del solicitante, requisitos y excepciones que optimizan los recursos públicos y permiten una distribución más equitativa de los mismos. También se completa el régimen de denegación y extinción de la prestación.

- Ley 1/2015, de 4 de marzo:

Posteriormente esta ley modifica algunas de las condiciones de acceso y de disfrute de la Renta Garantizada de Ciudadanía que permanecían vigentes en el Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero. Un cambio importante es que introduce la complementariedad de ingresos en casos en los que el subsidio de desempleo es por pérdida de un trabajo a tiempo parcial.

- Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril:

El presente Decreto-Ley tiene como objeto establecer, en el ámbito de los servicios sociales, medidas excepcionales de carácter urgente y temporal que tienen por finalidad reforzar la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, promocionar la integración de las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y proporcionar las prestaciones y ayudas que, en el ámbito de los servicios sociales, forman parte de la Red de Protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

- Ley 4/2016, de 23 de Diciembre:

La presente ley tiene como objeto consolidar normativamente medidas de protección social a las personas y familias que en su día se adoptaron de forma excepcional ante la crisis y ahora se refuerzan y se les da estabilidad para que perduren en el tiempo al margen de circunstancias económicas concretas.

Se amplían los supuestos de compatibilidad de las prestaciones de la Red con otras prestaciones sociales que antes eran incompatibles y las ayudas de la Red de Protección, hasta determinado límite y con determinadas prestaciones públicas.

La nueva ley modifica reglas para el cómputo de ingresos, bienes muebles e inmuebles con el fin de garantizar que se cubran las necesidades básicas.

Como se puede apreciar, la Renta Garantizada de Ciudadanía ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, ya que se ha tenido que ir adaptando a las diferentes situaciones que atravesaba el país. Debido a la crisis aumentó el número de personas que necesitaban la prestación, y se han tenido que adaptar las reglas, condiciones y requisitos para poder flexibilizar su acceso y mantenimiento, aparte de apostar por un mejor desarrollo de los programas de inserción.

6.3. BENEFICIARIOS/AS.

Las personas beneficiarias son ciudadanos/as de Castilla y León y extranjeros con residencia legal y vecindad administrativa en esta Comunidad, siempre y cuando se encuentren en situación de dificultad social y personal por la carencia de recursos y medios de subsistencia.

Los requisitos para recibir la Renta Garantizada de Ciudadanía son:

1- Requisitos del titular de Renta Garantizada de Ciudadanía:

Art. 10 Decreto Legislativo 1/2014 – BOCyL 3-3-2014 y Decreto-Ley 1/2016-BOCyL 15-04-2016.

- Residencia legal y domicilio o empadronamiento en Castilla y León con un año de antelación, exceptuando algunas situaciones especiales.

- Edad entre 25 y la que permita el acceso a prestaciones aunque existen algunas excepciones para los menores de 25 y para los mayores de 65.
- Carencia de medios económicos o patrimoniales suficientes para atender sus necesidades básicas de subsistencia.
- No ser perceptor de prestaciones públicas, exceptuando a las Víctimas de violencia de género beneficiarias de RAI y perceptores de prestaciones siempre que su importe sea inferior al 80% del IPREM⁵ (426€).
- No residir, con carácter general, en centros que atiendan las necesidades básicas de subsistencia.
- Que todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia cumplan las condiciones y requisitos establecidos para ellos.
- En los casos de haber sido condenado por delitos contra la vida o contra la libertad sexual, haber satisfecho la responsabilidad civil declarada en sentencia.

2- Requisitos miembros de la unidad familiar o de convivencia de Renta Garantizada de Ciudadanía:

Art. 11 Decreto Legislativo 1/2014 – BOCyL 3-3-2014 y Decreto-Ley 1/2016 – BOCyL 15-04-2016.

- Carencia de medios económicos o patrimoniales suficientes para atender sus necesidades básicas de subsistencia.
- Haber solicitado todas las prestaciones a que pudieran tener derecho.
- Inscripción como demandante de empleo.
- Que los menores en edad de cursar enseñanzas obligatorias estén escolarizados.
- Residencia legal y domicilio en Castilla y León.

3- Carencia de medios económicos:

Art. 12 Decreto Legislativo 1/2014 – BOCyL 3-3-2014 y Decreto-Ley 1/2016 – BOCyL 15-04-2016.

⁵Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: índice que permite calcular el acceso a las ayudas en función del sueldo y situación personal.

- La suma de los ingresos mensuales de la unidad familiar o de convivencia no supera una mensualidad de la renta que en su caso pudiera corresponder.
- La suma del patrimonio de la unidad familiar o de convivencia no supera una anualidad de renta que en su caso pudiera corresponder.
- Se consideran medios económicos suficientes cuando algún miembro de la unidad familiar adquiere bienes o servicios o cuenta con gastos de mantenimiento de bienes que implican la existencia de recursos diferentes de los declarados.

Tabla 6.3.1: Personas Beneficiarias en CyL (2011-2014).

Número de perceptores			
Años	Titulares prestación	Miembros dependientes	Total
2011	6.426	9.060	15.486
2012	8.430	12.575	21.005
2013	10.372	15.881	26.253
2014	13.560	20.337	33.897

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de la RMI.

Tabla 6.3.2: Perceptores/as en CyL según nivel de estudios (2011-2014).

Nivel de estudios					
	Sin estudios	Estudios Primarios	ESO	Bachillerato/	Universidad/ FP
2011	1.086	3.334	755	297	231
2012	2.030	4.421	990	663	326
2013	2.191	5.532	1.199	994	456
2014	2.031	5.599	1.285	1.125	520

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de la RMI.

Tabla 6.3.3: Perceptores/as en CyL según su perfil de riesgo (2011-2014).

Perfil de Riesgo					
	Población	Familia	Víctimas	Población	Otros
2011	754	199	38	869	5.109
2012	1.013	1.682	81	1.401	8.430
2013	1.848	1.448	-	97	15.881
2014	1.363	1.889	-	-	10.308

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de la RMI.

En estas tablas se puede observar que, según han ido avanzando los años, los perceptores/as de Renta Garantizada de Ciudadanía han ido aumentando, cada vez más población solicita esta prestación. Atendiendo al nivel de estudios, se ha incrementado el número de perceptores/as que han cursado Bachillerato o un FP medio, ya que aumentó el número de personas que decidieron continuar sus estudios con respecto a los años anteriores. En cuanto a su perfil de riesgo, cabe destacar que han aumentado los perceptores/as procedentes de familias monoparentales.

6.4. EL PROYECTO INDIVIDUALIZADO DE INSERCIÓN.

Una herramienta fundamental para combatir la exclusión es el Proyecto Individualizado de Inserción (PII), que se debe de diseñar con el trabajador social para que sea lo más personalizado posible y además debe acordarse su cumplimiento.

“El Proyecto Individualizado de Inserción constituye la expresión formal del itinerario programado para la consecución de la integración social de los destinatarios de la prestación y contiene el conjunto de obligaciones y compromisos que han de ser suscritos por el solicitante en relación con las actuaciones que se entiendan necesarias para superar la situación de exclusión social en que aquellos se encuentren”. (Art. 4, Decreto 1/2014)

Es decir, el PII es el conjunto acciones que las personas que sean perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía deben cumplir para superar la situación en la que se encuentran. A través del PII las personas podrán realizar diferentes actividades como la búsqueda del empleo o cursos formativos.

Los trabajadores/as sociales se encargan de elaborar el PII supervisando y siguiendo su desarrollo para garantizar su cumplimiento, además de llevar a cabo acciones, programas y servicios para facilitar la inclusión social de las personas.

Aparte de elaborar el PII y acompañar al individuo durante todo el proceso, proporcionándole ayuda profesional para que su situación mejore, los trabajadores sociales también realizan las siguientes funciones:

Tabla 6.4.1: Funciones del trabajador/a social.

Informar y asesorar a todos los ciudadanos sobre derechos y recursos sociales existentes.
Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales.
Promover y actuar por el establecimiento de servicios y políticas sociales justas.
Promover la facultad de autodeterminación, adaptación y desarrollo de personas

Fuente: Federación Internacional de Servicios Sociales (FITS).

Por lo tanto, tanto estas funciones como el PII son esenciales para encaminar la situación de las personas que se encuentran en situación de exclusión social.

6.5. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La cuantía básica de la prestación es del 80% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Por cada miembro de la unidad familiar o de convivencia distinto del titular se reconocerá un complemento establecido en la siguiente cuantía:

- Primer miembro: 25% de la cuantía básica.
- Segundo miembro: 15% de la cuantía básica.
- Tercer miembro y siguientes: 10% de la cuantía básica.

La cuantía máxima de la prestación será del 130% del IPREM.

Si la unidad familiar cuenta con ingresos y satisface importes en concepto de alquiler o adquisición de vivienda protegida de promoción directa, la cuantía de RGC se incrementará por los importes pagados hasta la cuantía máxima que pudiera corresponder. El mismo tratamiento se dará a las cantidades satisfechas en concepto de prestación de alimentos y/o pensión compensatoria cuando se estén abonando.

Tabla 6.5.1: Cuantía de la Renta Garantizada de Ciudadanía 2014.

Básica: 426€ (cuantía mínima)	Tercer niño: 639,00€
Primer niño: 532,50€	Cuarto niño: 681,60€
Segundo niño: 596,40€	Quinto niño: 692,26€ (cuantía máxima)

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de RMI del año 2014

Tabla 6.5.2: Gasto anual en la RCG en CYL (2011-2014).

Gasto anual			
Años	Gasto ejecutado	Gasto anual por títulos de	Gasto anual por total de
2011	27.732.483,62	4.315,67	1.790,81
2012	33.430.000,00	3.965,60	1.591,53
2013	46.590.000,00	4.491,90	1.774,65
2014	55.000.000,00	4.056,05	1.622,56

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes RMI.

Si nos fijamos en el gasto ejecutado entre 2011 y 2013, se puede observar un aumento de 27.267.516,38, tal y como se refleja en la tabla 6.5.2.

6.6. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Se debe presentar una solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Esta solicitud se complementará con la documentación que se determine en cada circunstancia, además de la tarjeta sanitaria del titular, ya que desde julio de 2012 se ha reconocido el derecho a la asistencia farmacéutica gratuita a los preceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

El plazo para solicitar la Renta Garantizada de Ciudadanía es abierto y permanente y su presentación puede llevarse a cabo o electrónicamente a través de internet o bien de manera presencial en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y en cualquiera de los lugares que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LRJP), es decir; en el registro electrónico de la administración, en correos, en las representaciones diplomáticas o en las oficinas de asistencia.

En el momento en que se entra la solicitud en la Gerencia Territorial que corresponda, el plazo para la resolución y la notificación es de 3 meses. Si no se ha notificado ni dictado ninguna resolución, entonces la solicitud quedará desestimada por silencio administrativo.

6.7. LAS RENTAS MÍNIMAS EN OTRAS COMUNIDADES.

Atendiendo a la definición de la Comunidad de Madrid, la Renta Mínima es una “Prestación económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la misma, cuando éstas no puedan obtenerse del trabajo, o de pensiones y prestaciones de protección social”.

Las personas que no tienen ingresos, que no han trabajado nunca o que han agotado las prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, pueden acogerse a los Sistemas de Rentas Mínimas que funcionan en todas las Comunidades Autónomas de España, si cumplen con sus requisitos.

Características:

El sistema de Rentas Mínimas de Inserción (RMI) de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, se apoya en una regulación normativa que desde sus orígenes, a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa del pasado siglo, ha sufrido multitud de modificaciones.

Para el cálculo de la cantidad máxima de la Renta Mínima, hay dos referencias básicas: el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) y el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Como se puede observar en la tabla 6.6.1, aunque el nexo común entre todas las prestaciones sea ofrecer un ingreso mínimo garantizado para individuos que sufren escasez de recursos, las prestaciones son de cuantías diferentes y las condiciones de acceso, duración y requisitos varían de unas Comunidades Autónomas a otras.

Tabla 6.7.1: Características de las Rentas Mínimas de Inserción en 2014.

CCAA	PRESTACIÓN	CUANTÍA	DURACIÓN
Andalucía	Ingreso Mínimo de Solidaridad	Básica: 400,09 Mínima: 96,80 Máxima:	6 meses
Aragón	Ingreso Aragonés de Inserción	Básica: 441,00 Máxima: 621,26	12 meses
Asturias	Salario Social Básico	Básica: 442,96 Mínima: 44,3 Máxima:	No limita el tiempo. Revisión anual
Baleares	Renta Mínima de Inserción	Básica: 42 Mínima: 107,00 Máxima:	12 meses
Canarias	Prestación Canaria de Inserción	Básica: 472,16 Mínima: 125,83 Máxima:	Máxima de 24 meses
Cantabria	Renta Social Básica	Básica: 426,01 Mínima: 426,01 Máxima:	24 meses, pudiendo volver a solicitarse
Castilla La Mancha	Ingreso Mínimo de Solidaridad	Básica: 372,7 Mínima: 62,13,	6 meses, prorrogables hasta 24 pagos
Castilla y León	Renta Garantizada de Ciudadanía	Básica: 426,00 Máxima: 692,26	Mientras se cumplan los requisitos
Cataluña	Renta Mínima de Inserción	Básica: 423,70 Mínima: 105,93 Máxima:	Límite de 60 meses revisables
Ceuta	Ingreso Mínimo de Inserción Social	Básica: 300 Mínima: 300, Máxima: 420	12 meses prorrogables
Extremadura	Renta Básica de Inserción	Básica: 426,0 Mínima: 426,00 Máxima:	6 meses, pudiendo renovarse 1 vez
Galicia	Renta de Inclusión social de Galicia	Básica: 399,38 Máxima: 639,01 Mínima:	12 meses
Madrid	Renta Mínima de Inserción	Básica: 375,55 Máxima: 532,51	Mientras se cumplan los requisitos.
Melilla	1-Ingreso de Integrac. 2- Prest. Básica fam.	Básica: 387,1 Básica: 322,65	12 meses renovables 6 meses renovables
Murcia	Renta Básica de Inserción	Básica: 30 Mínima: 70 Máxima: 682	12 meses
Navarra	Renta de inclusión Social	Básica: 548,51 Mínima: 64,53 Máxima:	6 meses, prorrogable hasta 30 meses
País Vasco	Renta de Garantía de Ingresos	Básica: 665,9, Básica pens: 756,70	24 meses
La Rioja	1-Ing. Min. de inserción 2-Ayuda de Incl. Social	Máxima: 399,38 Máxima: 372,76	6 meses, prorrogable hasta 2 años
Comunidad Valenciana	Renta Garantizada de Ciudadanía	Básica: 385,18 Mínima: 385,18 Máxima: 621,26	Máximo 36 meses

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe RMI 2014.

Tabla: 6.7.2: Perceptores de Rentas Mínimas en 2014.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN PADRÓN 2014	TITULARES PRESTACIÓN	TASA DE COBERTURA TITULARES POR CADA MIL HAB. %	TOTAL PERCEPTORES (TITULARES Y MIEMBROS DEPENDIENTES)	TASA DE COBERTURA TOTAL PERCEPTORES POR CADA MIL HAB. %
ANDALUCÍA	8.402.305	22.636	2,69	64.463	7,67
ARAGÓN	1.325.385	7.717	5,82	27.107	20,45
ASTURIAS	1.061.756	15.540	14,64	34.687	32,67
BALEARES	1.103.442	2.941	2,67	9.434	8,55
CANARIAS	2.104.815	7.024	3,34	14.437	6,86
CANTABRIA	588.656	6.643	11,29	13.924	23,65
CASTILLA-LA MANCHA	2.078.611	2.528	1,22	10.772	5,18
CASTILLA Y LEÓN	2.494.790	13.560	5,44	33.897	13,59
CATALUÑA	7.518.903	27.071	3,60	68.559	9,12
CEUTA	84.963	381	4,48	1.454	17,11
EXTREMADURA	1.099.632	9.834	8,94	25.205	22,92
GALICIA	2.748.695	12.071	4,39	26.104	9,50
MADRID	6.454.440	24.101	3,73	80.182	12,42
MELILLA (1)	84.509	921	10,90	3.641	43,08
MURCIA	1.466.818	3.230	2,20	9.123	6,22
NAVARRA	640.790	11.715	18,28	38.552	60,16
PAÍS VASCO	2.188.985	78.745	35,97	112.567	51,42
LA RIOJA (2)	319.002	2.494	7,82	2.494	7,82
COMUNIDAD VALENCIANA	5.004.844	15.127	3,02	40.283	8,05
TOTAL	46.771.341	264.279	5,65	616.885	13,19

Fuente: CCOO.

Por lo que respecta a las tasas de cobertura del padrón con el total de perceptores, es necesario subrayar que el principal problema de las Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas es su escasa cobertura en la inmensa mayoría de los casos, con la excepción del País Vasco y Navarra o Asturias.

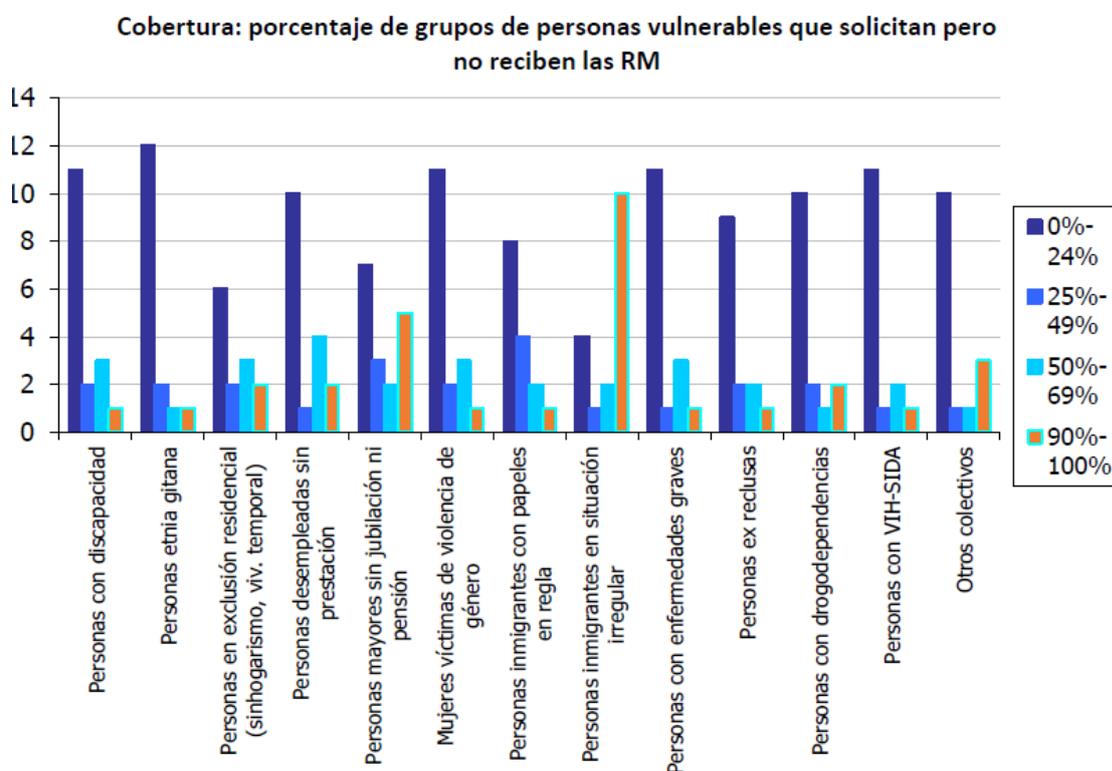
También se observa que existen grandes diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas y que curiosamente la cobertura tiende a descender conforme aumentan las necesidades.

Para obtener información detallada sobre el funcionamiento de las Rentas Mínimas en cada Comunidad Autónoma, la red de EAPN llevó a cabo un cuestionario on-line y algunas de las opiniones recogidas reflejaron que la mayoría de las Rentas Mínimas no permitían un nivel de vida digno y que no todas las personas que necesitaban esas rentas tenían acceso a ellas.

En cuanto a los obstáculos que impiden que la Renta Mínima proporcione un nivel de protección adecuado para una vida digna, los más mencionados fueron: las cuantías insuficientes, los requisitos y procedimientos excesivos, la falta de un enfoque global y la baja cobertura de las Rentas Mínimas.

También existen personas que cumplen con los requisitos pero no demandan las Rentas Mínimas ya sea porque no tienen conciencia de su derecho, porque no conocen los mecanismos de presentación o por la inestabilidad de vivienda o exclusión, en cuyo caso, es labor de cada Comunidad Autónoma informar a los ciudadanos.

Gráfico 6.7.1: Grupo de personas que solicitan pero no reciben las Rentas Mínimas en España en 2014.



Fuente: Cuestionario EAPN.

Además existen grupos vulnerables a los que se les niega la obtención de Rentas Mínimas. El gráfico 6.6.1 muestra que la mayoría de los grupos se enfrentan a un rechazo de hasta el 24%, mientras que los inmigrantes irregulares y las víctimas de violencia de género obtienen una tasa de rechazo mayor.

Por lo tanto, tras el análisis de estos resultados es de vital importancia una reforma del Sistema de Rentas Mínimas con una coordinación a nivel estatal en la que queden reflejadas las siguientes propuestas:

- Se deben tener en cuenta tres indicadores objetivos: la tasa de desempleo, la tasa de población en riesgo de pobreza y exclusión (AROPE), y “la relación de protección” en función de la población en la que nos encontremos.
- También será necesario un aumento del presupuesto, debido a la gran cantidad de personas que no pueden solicitar los recursos, no saben cómo hacerlo o ven rechazadas sus solicitudes.
- Los ciudadanos y ciudadanas deben tener los mismos derechos sin importar su lugar de residencia, por lo tanto los sistemas de Rentas Mínimas deberían homogeneizarse en cuanto los criterios de acceso, las cantidades y los niveles de protección, con una atención más adecuada a las necesidades reales de las familias.
- Las cuantías deben ajustarse a las diferencias en el coste de vida entre las regiones, medido sobre la base de presupuestos familiares de referencia en cada Comunidad Autónoma.
- Para evitar los procedimientos excesivos se tramitará un expediente único por persona abierto a seguimiento y consultas a través de internet.

7. CONCLUSIONES.

Las conclusiones que se pueden extraer del presente trabajo son las siguientes:

- 1- La crisis económica y la evolución del mercado de trabajo explican el empeoramiento en las condiciones de vida de la sociedad española en los últimos años, caracterizados por una caída de los ingresos y un aumento de la exclusión social y la pobreza severa.

- 2- En términos generales, Castilla y León es una Comunidad Autónoma que está en mejor situación que el conjunto nacional debido a que los resultados muestran que la tasa de riesgo de pobreza y el indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social es menor en Castilla y León que en el conjunto de España.
Estos resultados se deben a que Castilla y León presenta una mayor especialización en la industria automovilística, la agricultura y la industria agroalimentaria, además de una menor participación en el sector de la construcción que unido a su dinámica poblacional y al coste de vida de esta comunidad, provocan que su tasa de paro esté por debajo de la tasa de paro del conjunto nacional y consiguen que las cifras de pobreza y de exclusión social no sean tan elevadas como en otras comunidades.

- 3- Para hacer frente a la pobreza y las situaciones de exclusión social es necesario desarrollar y aplicar políticas de bienestar que apoyen los intereses de los ciudadanos/as y resuelvan sus necesidades, favoreciendo la inclusión y garantizando un mínimo de recursos indispensable que asegure el acceso a ciertos servicios universales.
En definitiva, es necesario aplicar ciertas políticas sociales, como la Política Social de Garantía de Rentas que proporcione un sistema de Rentas Mínimas adecuado para poder lograr la inclusión social.

- 4- Es importante apreciar la importancia que poseen los servicios sociales para el funcionamiento de nuestra sociedad, debido a que atienden las

necesidades personales básicas relacionadas con la autonomía, el bienestar y la vida digna, persiguiendo la integración social plena de las personas en las comunidades en las que viven y la igualdad de oportunidades. El acceso a los servicios sociales se realiza a través de los Centros de Acción Social, CEAS.

Los servicios sociales son fundamentales si se quiere llevar a cabo una política social basada en el bienestar que cubra los derechos sociales que cada individuo posee. Por lo tanto, si existe una mala estructuración, organización y gestión serán los propios ciudadanos/as los que paguen las consecuencias.

- 5- El trabajador/a social se configura como la persona de referencia que acompaña al individuo durante todo el proceso, ofreciéndole su ayuda profesional para conseguir que las personas salgan de la situación de exclusión en la que se encuentran.

- 6- La Prestación de Ingresos Mínimos está diseñada para proteger a los colectivos más necesitados, garantizando una prestación económica durante todo el tiempo que persista la situación de necesidad, y haciéndolo en forma de derecho subjetivo a través de una prestación no contributiva de la Seguridad Social.

- 7- No existe un modelo unificado de Rentas Mínimas de Inserción en Europa ni tampoco en España.
Las condiciones de acceso, requisitos, cuantía, duración... varían de una Comunidad Autónoma a otra, lo que constituye una gran debilidad y dificulta, en la práctica, el principio constitucional de "igualdad de derechos entre los ciudadanos/as españoles/as".

- 8- La mayoría de las Rentas Mínimas no permiten un nivel de vida digno y no todas las personas que las necesitan tienen acceso a ellas.
Algunos de los obstáculos que impiden que la Renta Mínima proporcione un nivel de protección adecuado para una vida digna son: las cuantías insuficientes, los requisitos y procedimientos excesivos, la falta de un

enfoque global y su baja cobertura. Por lo que es de vital importancia una reforma del Sistema de Rentas Mínimas con una coordinación a nivel estatal.

9- La Renta Mínima de Inserción en Castilla y León se denomina Renta Garantizada de Ciudadanía, y su finalidad es atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.

10-Sin embargo, la Renta Garantizada de Ciudadanía, en el escenario actual, no consigue cumplir plenamente sus objetivos, ya que no evita las situaciones de exclusión, sino que otorga una cuantía mensual insuficiente para muchas personas que son beneficiarias de esta prestación, ya que se encuentran con que la cuantía recibida no es suficiente para cubrir los gastos a los que se enfrentan y no logran cambiar su situación.

11-Aunque hay establecido un sistema de verificación para acceder a la prestación cuando se cumplen los requisitos. Este sistema era bastante lento, debido a que antes el plazo para la resolución y la notificación era de 3 meses desde el momento en que entra la solicitud en la Gerencia Territorial que corresponda, por lo tanto, las personas solicitantes no podían mantener cubiertas las necesidades básicas en ese tiempo de tramitación y resolución.

Sin embargo, a partir de la aprobación de la Ley 4/2016 de 23 de diciembre, cuando se estime el derecho a percibir la Renta Garantizada de Ciudadanía, esta producirá efectos económicos al mes de ser presentada la solicitud, no tres meses después, como ocurría hasta ahora.

12-En estos tiempos de vulnerabilidad económica y social queda pendiente un mayor desarrollo de la Renta Garantizada de Ciudadanía como recurso de apoyo, ya que la creación de empleo supone el principal medio de activación y empoderamiento de la persona para superar la situación de exclusión.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alemán, C. y Garcés J. (1998): *“Política Social”*. Editorial McGraw Hill, Madrid.
- Ayala Cañón, L. (2000): *“Las Rentas Mínimas en la Reestructuración de los Estados de Bienestar”*. Editorial CES, Madrid.
- Consejo Económico y Social de Castilla y León: *“Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2015”*. Disponible en: <http://www.cescyl.es/es/publicaciones/informes-anuales/informe-situacion-economica-social-castilla-leon-2015>
[Consulta: 27/09/2016]
- Consejo General del Trabajo Social. Disponible en: https://www.cgtrabajosocial.es/ejes_sss_inicio
[Consulta: 17/01/2016]
- Cuadernos de Información sindical (2016): *“El sistema de protección social en España 2016”*. Disponible en: <http://www.ccoo.es/cms/g/public/o/4/o138552.pdf>
[Consulta: 05/12/2016]
- Decreto 61/2010 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2010/12/20/pdf/BOCYL-D-20122010-8.pdf>
[Consulta: 11/11/2016]
- Decreto 58/2014 de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/12/12/pdf/BOCYL-D-12122014-1.pdf>
[Consulta: 10/11/2016]
- Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León. Disponible en: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/11/22/pdf/BOCYL-D-22112013-1.pdf>
[Consulta: 12/11/2016]

- Decreto-Ley 1/2014 de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de la renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León. Disponible en:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/03/03/pdf/BOCYL-D-03032014-1.pdf>
[Consulta: 10/11/2016]
- Decreto-Ley 1/2016 de 14 de abril, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis. Disponible en:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2016/04/15/pdf/BOCYL-D-15042016-3.pdf>
[Consulta: 28/11/2016]
- Equipo de estudios Cáritas Española (2013): *“Informe sobre la evolución de las Rentas Mínimas de Inserción desde el comienzo de la crisis (2008-2011)”*. Disponible en:
http://www.caritas.es/publicaciones_download.aspx?Id=4610&Diocesis
[Consulta: 05/12/2016]
- European Minimum Income Network (2014): *“Informe sobre los sistemas de Rentas Mínimas en España”*. Disponible en:
http://eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/1/1410503349_emin_informe_septiembre_2014.pdf
[Consulta: 09/09/2016]
- Fundación FOESSA: *“Hacia un sistema más inclusivo de garantía de rentas en España”*. Disponible en:
<https://observatorioinclusion.files.wordpress.com/2015/12/garantc3ada-de-rentas-foessa.pdf>
[Consulta: 05/12/2016]
- Gestión y Análisis de Políticas Públicas (GAPP): *“Las Rentas Mínimas de Inserción en las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance”*. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/pdf/2815/281521695004.pdf>
[Consulta: 28/09/2016]

- González, Y. Zarzosa, P. Rodríguez, C. De la Rosa, P. Prieto, J.M. Pérez, R. Gómez, J.M. y Prieto, M. (2010): “Bienestar social y riesgo de pobreza en Castilla y León. Documento técnico”, Informes a iniciativa propia (CES), Nº 2.
- Hernández Pedreño, M. (2008): “*Exclusión social y desigualdad*”. Ediciones de la universidad de Murcia, Murcia.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Disponible en:
<http://www.ine.es/>
- Junta de Castilla y León: “*Plan autonómico de inserción sociolaboral 2016-2020*”. Disponible en:
http://www.jcyl.es/junta/cp/Plan_Insercion_Sociolaboral.pdf
[Consulta: 30/12/2016]
- Junta de Castilla y León: “*Requisitos del titular de la Renta Garantizada de Ciudadanía*”. Disponible en:
https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/binarios/749/362/IAPA_2056_REQUISITOS_RGC,0.pdf
[Consulta: 28/09/2016]
- Junta de Castilla y León: Servicios Sociales. Disponible en:
<http://www.serviciosociales.jcyl.es/>
- Laparra, M. (2004): “La travesía del desierto de las Rentas Mínimas en España”, Documentación Social, Nº 135, pp. 59-75.
- Ley 7/2010 de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León. Disponible en:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2010/09/02/pdf/BOCYL-D-02092010-1.pdf>
[Consulta: 17/01/2016]
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Disponible en:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2010/12/21/pdf/BOCYL-D-21122010-1.pdf>
[Consulta: 12/11/2016]

- Ley 4/2016 de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis. Disponible en:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2016/12/29/pdf/BOCYL-D-29122016-1.pdf>
[Consulta: 8/01/2017]
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: *“El sistema público de Servicios Sociales, Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2014”*. Disponible en:
<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/RentasMinimas/Docs/InformeRMI2014.pdf>
[Consulta: 26/09/2016]
- Rubio, M.J. y Monteros, S. (2002): *“La exclusión social”*. Editorial CCS, Madrid.
- Subirats, J. Riba, C. Giménez, L. Obradors, A. Giménez, M. Queralt, D. Bottos P. y Rapoport, A. (2004): *“Pobreza y exclusión social”*. Fundación “La Caixa”, Barcelona.